

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2018

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución 2176-DDI- 059336, 2018EE 224239 (Noviembre 14 de 2018)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que

se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 4 Registros, Anexo No. 2 con 67 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCION DE PRESCIPCION A SOLICITUD DE PARTE
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO
CONTROL MASIVO	REQUERIMIENTO ESPECIAL
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DECLARATIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2176-DDI-059336 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI057836	2018EE205132	201401200100023795	ELCY PATRICIA SUESCUN VARGAS	51.612.008	PREDIAL	AAA0055SOPP	RESOLUCION DE PRESCIPCION A SOLICITUD DE PARTE	12-10-18	2013	CL 63 9 A 83 OF 2065	2/11/2018	CERRADO
DDI058200	2018EE207566	201803200200050994	LUIS FERNANDO CHAVEZ	79.295.024	VEHICULOS	RZM143	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORREC- CION SANCION	19-10-18	2015	AK 39 81	31/10/2018	NO RESIDE
DDI057766	2018EE204619	201011047434	INVERSIONES MINERAS LAS CAROLINAS S EN C S	830.094.174	PREDIAL	AAA0113AJUZ	RESOLUCION DE PRESCIPCION A SOLICITUD DE PARTE	11-10-18	2009, 2010, 2011	KR 11 134 B 90	1/11/2018	DESCONOCIDO
DDI058468	2018EE211942	201803100300061071	ANA BEATRIZ HERNANDEZ CERON	1.130.595.289	VEHICULOS	IML490	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	25-10-18	2017	KR 36 25 30	31/10/2018	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2176-DDI- 059336 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobre Coactivo, la Oficina Cobre Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobre, y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación proferieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI057255	2018EE201172	201401750301015465	EVIDA- LIO MELQUISEDEC CERON GALEANO	17.015.013	PREDIAL	AAA0009FJZE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	05-10-18	2010	KR 20 12 02	30/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE213533	201803200300069595	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	CYC307	REQUERIMIENTO ESPECIAL	30-10-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 24 12 80	1/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE213586	201803200300069596	REYNALDO GORDILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHÍCULOS	AWY92	REQUERIMIENTO ESPECIAL	30-10-18	2014, 2015	KR 99C 155 47	2/11/2018	NO RESIDE
DDI057968	2018EE206103	201801100185057717	PALOMINO GONZALEZ MARIA EUNICE	41.510.897	PREDIAL	AAA0100NCMS	AUTO DE AR- CHIVO	17-10-18	2015, 2016	KR 10A 135C 16 AP 401	2/11/2018	DESCONOCIDO
DDI057968	2018EE206103	201801100185057717	PALOMINO GONZALEZ MARIA EUNICE	41.510.897	PREDIAL	AAA0100NDHK	AUTO DE AR- CHIVO	17-10-18	2015, 2016	KR 10A 135C 16 AP 401	2/11/2018	DESCONOCIDO
DDI057968	2018EE206103	201801100185057717	PALOMINO GONZALEZ MARIA EUNICE	41.510.897	PREDIAL	AAA0100NDJZ	AUTO DE AR- CHIVO	17-10-18	2015, 2016	KR 10A 135C 16 AP 401	2/11/2018	DESCONOCIDO
DDI058539	2018EE212483	201801750301069721	ELSA CHAPARRO RIANO	41.654.999	PREDIAL	AAA00037ZOHK	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	26-10-18	2016, 2017, 2018	KR 66 2 58	8/11/2018	CERRADO
DDI058563	2018EE212890	201011009090	MARTINEZ RINCON MARY	51.612.352	PREDIAL	AAA0062EKDM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	29-10-18	2008, 2009, 2007	KR 96 A 157 41	6/11/2018	NO RESIDE



DDI058494	2018EE212893	2013EE285955	MARTINEZ RINCON MARY	51.612.352	PREDIAL	AAA0062EKDM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	29-10-18	2006	KR 96 A 157 41	6/11/2018	NO RESIDE
DDI058438	2018EE211507	201401100100183428	MARTHA EUGENIA MARIN DELGADO	51.672.720	PREDIAL	AAA0183HWNX	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	24-10-18	2014, 2015, 2016, 2017, 2018	CL 4 A 1 A 126 ESTE AP 404 TO 8	2/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE211026	201801100301066856	GARCIA OSORIO GLORIA PATRICIA	52.174.935	PREDIAL	AAA0246NNWC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-10-18	2016	KR 88B 42F SUR 71	6/11/2018	DESCONOCIDO
DDI058498	2018EE212186	201801750301069696	GLORIA YANNETH MARTINEZ MONGUI	52.364.597	PREDIAL	AAA0166SXOE	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	26-10-18	2015, 2016	KR 97 A 75 63	8/11/2018	CERRADO
NA	2018EE211067	201801100301066863	VASQUEZ ESCOBAR WILSON YEZID	79.425.622	PREDIAL	AAA0246OBHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-10-18	2017	KR 7 34 83	6/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211060	201801100301066859	COHECHA ROMERO FABIAN	80.033.264	PREDIAL	AAA0246NVRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23-10-18	2017	CL 76 28A 16	6/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE212767	2018012003170068885	CORPORACION FL NANZAS DE AMERICA CORFAMERICA S.A	800.192.783	PREDIAL	AAA0194SHFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29-10-18	2015, 2016	AUTOP NORTE 87 95	7/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE212995	2018012003170068891	PLAY PARK SAS	830.047.837	PREDIAL	AAA0082MCWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29-10-18	2015, 2016	KR 97 A 40 A 27 SUR	2/11/2018	DESCONOCIDO
DDI058602	2018EE213089	2014EE104625	INVERSIONES SAN- CRIS Y CIALTDA	830.084.553	PREDIAL	AAA0124NBFZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	29-10-18	2009, 2010, 2011 y 2013	AC 116 55 A 11	6/11/2018	NO RESIDE
DDI058602	2018EE213089	2014EE104625	INVERSIONES SAN- CRIS Y CIALTDA	830.084.553	PREDIAL	AAA0102ZZOM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	29-10-18	2009, 2010 y 2013	AC 116 55 A 11	6/11/2018	NO RESIDE
DDI058602	2018EE213089	2014EE104625	INVERSIONES SAN- CRIS Y CIALTDA	830.084.553	PREDIAL	AAA0054FEPP	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	29-10-18	2009, 2010 y 2013	AC 116 55 A 11	6/11/2018	NO RESIDE
DDI058602	2018EE213089	2014EE104625	INVERSIONES SAN- CRIS Y CIALTDA	830.084.553	PREDIAL	AAA0086UTNX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	29-10-18	2009, 2010 y 2013	AC 116 55 A 11	6/11/2018	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2176-DDI- 059336 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018



DDI058602	2018EE213089	2014EE 104625	INVERSIONES SAN-CRIS Y CIA LTDA	830.084.553	VEHICULOS	BJC272	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUR AD- ELANTE CON EL PROCESO	29-10-18	2004 y 2005	AC 116 55 A 11	6/11/2018	NO RESIDE
DDI058602	2018EE213089	2014EE 104625	INVERSIONES SAN-CRIS Y CIA LTDA	830.084.553	VEHICULOS	BI642	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUR AD- ELANTE CON EL PROCESO	29-10-18	2006, 2008 y 2009	AC 116 55 A 11	6/11/2018	NO RESIDE
DDI058822	2018EE213606	2014EE 191726	INVERSIONES SAN-CRIS Y CIA LTDA	830.084.553	PREDIAL	AAA0105OFKC	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUR AD- ELANTE CON EL PROCESO	30-10-18	2008, 2010 y 2013	AC 116 55 A 11	6/11/2018	NO RESIDE
DDI058822	2018EE213606	2014EE 191726	INVERSIONES SAN-CRIS Y CIA LTDA	830.084.553	PREDIAL	AAA0125YFLF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUR AD- ELANTE CON EL PROCESO	30-10-18	2008, 2010 y 2013	AC 116 55 A 11	6/11/2018	NO RESIDE
DDI058822	2018EE213606	2014EE 191726	INVERSIONES SAN-CRIS Y CIA LTDA	830.084.553	PREDIAL	AAA0102ZXLF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUR AD- ELANTE CON EL PROCESO	30-10-18	2010, 2011 y 2013	AC 116 55 A 11	6/11/2018	NO RESIDE
2018EE214561	2018EE214561	2018012003188069603	MANGELER SAS	900.326.341	PREDIAL	AAA0107HARJ	AUTO DECLARATIVO	01-11-18	2017	CL 45 ASUR 51 D 69	8/11/2018	CERRADO
2018EE212351	2018EE212351	2018012003188069609	MONOCEROS SA S	900.361.606	PREDIAL	AAA0205SKSY	REQUERIMIENTO ESPECIAL	26-10-18	2017	CL 42 BIS SUR 17B24 ESTE	6/11/2018	CERRADO
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CFEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CFJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CEWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CFTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2176-DDI- 059336 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

El deber de dar,
el derecho a recibir.



NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CHJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CHKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CETO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CEUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CFGN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CFDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CFEZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CFHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CFKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CFLF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CFYS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CFUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA00132CFWW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2176-DDI- 059336 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CHFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CHHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CCWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CCZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CDEP	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CDJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CDOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CDSY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CDYN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CEBR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CEHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CEW	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CCXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE



NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CCYX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CDFZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CDHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CDPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CDRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CDZE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CEAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CEJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
NA	2018EE211772	2018011003189069615	CONSTRUCTORA ARQN S40 S.A.S	900.579.026	PREDIAL	AAA0132CEKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-10-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 16 76 42 OF 302	2/11/2018	NO RESIDE
DDI057253	2018EE201159	201401750301017780	CLAUDIA CRISTINA TORRES CARDOZO	1.022.326.091	PREDIAL	AAA0145ALLF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR AD- ELANTE CON EL PROCESO	05-10-18	2013, 2014	KR 34 2 28	2/11/2018	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2176-DDI- 059336 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

**Resolución Número 2188 -DDI-
059431, 2018EE 224944
(Noviembre 15 de 2018)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 231 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2018EE193457	201831100100067624	PARDO PLATA WILSON ALFONSO	3.181.868	RETE ICA	3181868	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	CL 215 45 45	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-1	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-2	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-3	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-5	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO



NA	2018E/194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-4	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018E/194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018E/194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-2	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018E/194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-3	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018E/194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-4	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018E/194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-5	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018E/194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-6	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018E/194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-1	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018E/194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018E/194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-4	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018E/194779	201831100100067625	MONTENEGRO MON- TENEGRO DIMAS	4.666.890	RETE ICA	4666890	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-5	CL 32 14F 35 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018E/194657	201831100100067643	PUENTES PARRA HERNAN	7.696.900	RETE ICA	7696900	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	CL 136 15 18 AP 601	22/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018E/194657	201831100100067643	PUENTES PARRA HERNAN	7.696.900	RETE ICA	7696900	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	CL 136 15 18 AP 601	22/10/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE194406	201831100100067650	RODRIGUEZ RINCON MIGUEL ANTONIO	19.490.883	RETE ICA	19490683	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-3	KR 27 76 56	22/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194408	201831100100067652	RODRIGUEZ TORRES CARLOTA	52.251.065	RETE ICA	52251065	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	KR 7 BIS 123 52	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194761	201831100100067669	MARTINEZ RUIZ JULIO SIMON	79.851.428	RETE ICA	79851428	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-2	TV 72F 42C 64 SUR	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194761	201831100100067669	MARTINEZ RUIZ JULIO SIMON	79.851.428	RETE ICA	79851428	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-3	TV 72F 42C 64 SUR	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194761	201831100100067669	MARTINEZ RUIZ JULIO SIMON	79.851.428	RETE ICA	79851428	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-4	TV 72F 42C 64 SUR	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194761	201831100100067669	MARTINEZ RUIZ JULIO SIMON	79.851.428	RETE ICA	79851428	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	TV 72F 42C 64 SUR	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194761	201831100100067669	MARTINEZ RUIZ JULIO SIMON	79.851.428	RETE ICA	79851428	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-6	TV 72F 42C 64 SUR	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194761	201831100100067669	MARTINEZ RUIZ JULIO SIMON	79.851.428	RETE ICA	79851428	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-2	TV 72F 42C 64 SUR	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194707	201831100100067678	HERNANDEZ VALERO CARLOS ARTURO	80.370.447	RETE ICA	80370447	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	KR 14 64 41	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194707	201831100100067678	HERNANDEZ VALERO CARLOS ARTURO	80.370.447	RETE ICA	80370447	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	KR 14 64 41	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194707	201831100100067678	HERNANDEZ VALERO CARLOS ARTURO	80.370.447	RETE ICA	80370447	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-6	KR 14 64 41	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194822	201831100100067688	GRANDES RIESGOS MEDIADORES DE SEGUROS LTDA.	800.045.846	RETE ICA	800045846	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-5	CL 12 10 58 OF 472 AP 228	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194422	201831100100067690	CLOC CAMILO CUEL- LAR PRODUCCIONES S A S	800.084.963	RETE ICA	800084963	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-3	CL 96 13 31 OF 302B	23/10/2018	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE194425	201831100100067696	INGENIERIA MEC LTDA	800.211.723	RETE ICA	800211723	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	KR 67 167 61	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194426	201831100100067699	FRECUENCIA M. Y P. S.A. S.	800.241.671	RETE ICA	800241671	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-4	CR 45 N 128 D 92 INT 4 APTO	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194663	201831100100067702	QUALITY SERVICES S A	800.250.475	RETE ICA	800250475	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-5	CL 23D 101B 30 BG 2	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194663	201831100100067702	QUALITY SERVICES S A	800.250.475	RETE ICA	800250475	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-1	CL 23D 101B 30 BG 2	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194762	201831100100067704	INGENIERIA Y TRANS-PORTES BOGOTA S A S	801.001.686	RETE ICA	801001686	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-5	KR 71B 56 21	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194762	201831100100067704	INGENIERIA Y TRANS-PORTES BOGOTA S A S	801.001.686	RETE ICA	801001686	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-2	KR 71B 56 21	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194762	201831100100067704	INGENIERIA Y TRANS-PORTES BOGOTA S A S	801.001.686	RETE ICA	801001686	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-3	KR 71B 56 21	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194762	201831100100067704	INGENIERIA Y TRANS-PORTES BOGOTA S A S	801.001.686	RETE ICA	801001686	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-4	KR 71B 56 21	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194762	201831100100067704	INGENIERIA Y TRANS-PORTES BOGOTA S A S	801.001.686	RETE ICA	801001686	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	KR 71B 56 21	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194762	201831100100067704	INGENIERIA Y TRANS-PORTES BOGOTA S A S	801.001.686	RETE ICA	801001686	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-6	KR 71B 56 21	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194709	201831100100067711	INMOBILIARIA CON-STRUCTORA MC SAS	830.003.201	RETE ICA	830003201	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-5	KR 104B 17D 11	19/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194709	201831100100067711	INMOBILIARIA CON-STRUCTORA MC SAS	830.003.201	RETE ICA	830003201	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	KR 104B 17D 11	19/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194709	201831100100067711	INMOBILIARIA CON-STRUCTORA MC SAS	830.003.201	RETE ICA	830003201	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-2	KR 104B 17D 11	19/10/2018	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE194432	201831100100067721	INDUSTRIAL MARBEL LTDA	830.017.006	RETE ICA	8300017006	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	KR 21 42 42 SUR	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194434	201831100100067726	COFRES DE COLOMBIA LTDA COFRECOL LTDA	830.026.742	RETE ICA	8300026742	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	TV 113 66 87	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194712	201831100100067741	HJ INGENIEROS CIVILES S A S	830.037.196	RETE ICA	8300037196	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-5	KR 20 142 23	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194712	201831100100067741	HJ INGENIEROS CIVILES S A S	830.037.196	RETE ICA	8300037196	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-3	KR 20 142 23	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194712	201831100100067741	HJ INGENIEROS CIVILES S A S	830.037.196	RETE ICA	8300037196	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-4	KR 20 142 23	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194440	201831100100067744	FUNDACION PARA LA SALUD LA BIOETICA Y EL MEDIO AMBIENTE FUNSBIAM	830.041.883	RETE ICA	8300041883	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	AK 49B 102A 41	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194713	201831100100067747	ENERGY TECHNOLOGIES S.A.S.	830.051.216	RETE ICA	8300051216	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	CL 70 27C 20 OF 201	24/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194713	201831100100067747	ENERGY TECHNOLOGIES S.A.S.	830.051.216	RETE ICA	8300051216	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-6	CL 70 27C 20 OF 201	24/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194713	201831100100067747	ENERGY TECHNOLOGIES S.A.S.	830.051.216	RETE ICA	8300051216	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	CL 70 27C 20 OF 201	24/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194443	201831100100067750	EMPRESA DE SERVICIO TEMPORALES SAS	830.051.902	RETE ICA	8300051902	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-1	CL 67 19 07	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194714	201831100100067754	RESERCO SAS	830.054.216	RETE ICA	8300054216	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-2	KR 14 79 16	23/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194714	201831100100067754	RESERCO SAS	830.054.216	RETE ICA	8300054216	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-3	KR 14 79 16	23/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194714	201831100100067754	RESERCO SAS	830.054.216	RETE ICA	8300054216	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-4	KR 14 79 16	23/10/2018	DESCONOCIDO



DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS
DE BOGOTÁ

El deber de dar,
al derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE194664	201831100100067766	ABL INTERNACIONAL S.A	830.073.309	RETE ICA	830073309	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-1	KR 72 57R 49 SUR	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194664	201831100100067766	ABL INTERNACIONAL S.A	830.073.309	RETE ICA	830073309	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	KR 72 57R 49 SUR	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194449	201831100100067768	REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LIMITADA	830.073.828	RETE ICA	830073828	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-4	KR 12 97 04 OF 201	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194451	201831100100067770	AUTOS Y TURISMO ELITE SAS	830.082.523	RETE ICA	830082523	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	KR 23 80 84	25/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194465	201831100100067797	INTERGEN LTDA	830.114.723	RETE ICA	830114723	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-4	AK 50 79 55	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE195694	201831100100067812	MEDER S. A.	830.123.360	RETE ICA	830123360	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-2	CL 2A 8A 42	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE195694	201831100100067812	MEDER S. A.	830.123.360	RETE ICA	830123360	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-3	CL 2A 8A 42	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194667	201831100100067823	SYSTEMS GRAPHIC EDITORES LTDA	830.137.202	RETE ICA	830137202	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	CRA 81 A 65 A 76	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194667	201831100100067823	SYSTEMS GRAPHIC EDITORES LTDA	830.137.202	RETE ICA	830137202	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-1	CRA 81 A 65 A 76	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194668	201831100100067826	TESTONE S A S	830.145.093	RETE ICA	830145093	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-1	KR 63 14 68	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194668	201831100100067826	TESTONE S A S	830.145.093	RETE ICA	830145093	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	KR 63 14 68	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194474	201831100100067828	METAL FORMING S.A.S.	830.146.655	RETE ICA	830146655	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-6	CL 28 SUR 78D 25 BL 20 AP 101	22/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194478	201831100100067835	COMPANIA DE TRANSPORTES ESPECIALES FORTATRANS S A S	832.006.874	RETE ICA	832006874	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	CL 63 9A 83 LC 2021	22/10/2018	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE194735	201831100100067837	TRANSPORTES ESCOLARES S A S TRANS ESCOLARES S A S	860.023.462	RETE ICA	860023462	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	CL 63 9A 83 OF 2021	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194735	201831100100067837	TRANSPORTES ESCOLARES S A S TRANS ESCOLARES S A S	860.023.462	RETE ICA	860023462	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	CL 63 9A 83 OF 2021	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194735	201831100100067837	TRANSPORTES ESCOLARES S A S TRANS ESCOLARES S A S	860.023.462	RETE ICA	860023462	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-1	CL 63 9A 83 OF 2021	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194735	201831100100067837	TRANSPORTES ESCOLARES S A S TRANS ESCOLARES S A S	860.023.462	RETE ICA	860023462	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-2	CL 63 9A 83 OF 2021	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194737	201831100100067849	PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PRODUMEDIC	860.052.733	RETE ICA	860052733	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	CL 108 14 48	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194737	201831100100067849	PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PRODUMEDIC	860.052.733	RETE ICA	860052733	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-3	CL 108 14 48	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194737	201831100100067849	PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PRODUMEDIC	860.052.733	RETE ICA	860052733	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-4	CL 108 14 48	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194737	201831100100067849	PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PRODUMEDIC	860.052.733	RETE ICA	860052733	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-5	CL 108 14 48	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194738	201831100100067860	SERVICIOS TECNO-ELECTROINDUSTRIALES RBT LTDA	860.068.919	RETE ICA	860068919	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	CL 12 BIS 71G 25	24/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194738	201831100100067860	SERVICIOS TECNO-ELECTROINDUSTRIALES RBT LTDA	860.068.919	RETE ICA	860068919	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-2	CL 12 BIS 71G 25	24/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194738	201831100100067860	SERVICIOS TECNO-ELECTROINDUSTRIALES RBT LTDA	860.068.919	RETE ICA	860068919	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-6	CL 12 BIS 71G 25	24/10/2018	CERRADO

El deber de dar,
el derecho a recibir

NA	2018EE194738	201831100100067860	SERVICIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIALES RBT LTDA	860.068.919	RETE ICA	860068919	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-4	CL 12 BIS 71 G 25	24/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194718	201831100100067883	CORPORACION PO-LITECNICO COLOMBO ANDINO	860.508.517	RETE ICA	860508517	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-5	CL 56 14 67	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194718	201831100100067883	CORPORACION PO-LITECNICO COLOMBO ANDINO	860.508.517	RETE ICA	860508517	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-2	CL 56 14 67	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194718	201831100100067883	CORPORACION PO-LITECNICO COLOMBO ANDINO	860.508.517	RETE ICA	860508517	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-4	CL 56 14 67	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194491	201831100100067890	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS CUATRO S.A.	891.412.909	RETE ICA	891412909	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	CL 86 27 78	24/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194739	201831100100067895	LOGISTICA Y SERVICIOS CAPITAL S A	900.022.325	RETE ICA	900022325	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-5	CL 23D 101B 30 BG 2	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194739	201831100100067895	LOGISTICA Y SERVICIOS CAPITAL S A	900.022.325	RETE ICA	900022325	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-1	CL 23D 101B 30 BG 2	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194739	201831100100067895	LOGISTICA Y SERVICIOS CAPITAL S A	900.022.325	RETE ICA	900022325	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-3	CL 23D 101B 30 BG 2	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194739	201831100100067895	LOGISTICA Y SERVICIOS CAPITAL S A	900.022.325	RETE ICA	900022325	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-5	CL 23D 101B 30 BG 2	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194770	201831100100067899	AIR TAXIS SA	900.029.030	RETE ICA	900029030	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-3	CL 11 SUR 31 39 LC 114	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194770	201831100100067899	AIR TAXIS SA	900.029.030	RETE ICA	900029030	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	CL 11 SUR 31 39 LC 114	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194770	201831100100067899	AIR TAXIS SA	900.029.030	RETE ICA	900029030	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-2	CL 11 SUR 31 39 LC 114	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194770	201831100100067899	AIR TAXIS SA	900.029.030	RETE ICA	900029030	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-4	CL 11 SUR 31 39 LC 114	23/10/2018	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE194770	201831100100067899	AIR TAXIS SA	900.029.030	RETE ICA	900029030	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	CL 11 SUR 31 39 LC 114	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194770	201831100100067899	AIR TAXIS SA	900.029.030	RETE ICA	900029030	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-6	CL 11 SUR 31 39 LC 114	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194770	201831100100067899	AIR TAXIS SA	900.029.030	RETE ICA	900029030	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-2	CL 11 SUR 31 39 LC 114	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194497	201831100100067909	DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS LIMITADA	900.044.891	RETE ICA	900044891	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	CL 75 24 22	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194720	201831100100067915	GEMINIS CONSULTORES S A S	900.065.324	RETE ICA	900065324	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	CL 24 27 45	22/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194720	201831100100067915	GEMINIS CONSULTORES S A S	900.065.324	RETE ICA	900065324	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-3	CL 24 27 45	22/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194720	201831100100067915	GEMINIS CONSULTORES S A S	900.065.324	RETE ICA	900065324	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	CL 24 27 45	22/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194721	201831100100067918	GRUPO LA SEIS SAS	900.071.868	RETE ICA	900071868	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-2	KR 86 81 17	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194721	201831100100067918	GRUPO LA SEIS SAS	900.071.868	RETE ICA	900071868	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-3	KR 86 81 17	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194721	201831100100067918	GRUPO LA SEIS SAS	900.071.868	RETE ICA	900071868	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-4	KR 86 81 17	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194740	201831100100067921	HERSAN S A S	900.074.103	RETE ICA	900074103	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-1	KR 123 13 21	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194740	201831100100067921	HERSAN S A S	900.074.103	RETE ICA	900074103	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-4	KR 123 13 21	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194740	201831100100067921	HERSAN S A S	900.074.103	RETE ICA	900074103	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-5	KR 123 13 21	22/10/2018	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

El deber de dar,
el derecho a recibir.



NA	2018EE194740	201831100100067921	HERSAN S A S	900.074.103	RETE ICA	900074103	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-2	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194500	201831100100067925	ANDIASEO LTDA	900.079.722	RETE ICA	900079722	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-5	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194671	201831100100067927	SEGURIDAD GACELA LTDA	900.084.617	RETE ICA	900084617	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-2	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194671	201831100100067927	SEGURIDAD GACELA LTDA	900.084.617	RETE ICA	900084617	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-6	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194505	201831100100067932	CONSTRUCTORA SCHIFFERT LIMITADA	900.088.460	RETE ICA	900088460	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	22/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194507	201831100100067934	INVERSIONES DISCAMO S A S	900.103.061	RETE ICA	900103061	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194508	201831100100067935	ELECTROILUMINACIONES DEL CENTRO E.U.	900.105.270	RETE ICA	900105270	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194674	201831100100067947	LABORATORIO API-HUILA SAS	900.140.679	RETE ICA	900140679	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-5	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194674	201831100100067947	LABORATORIO API-HUILA SAS	900.140.679	RETE ICA	900140679	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-6	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194516	201831100100067949	ADIVOS LTDA	900.140.739	RETE ICA	900140739	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-3	24/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194754	201831100100067964	HECATEC LTDA.	900.168.772	RETE ICA	900168772	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-5	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194754	201831100100067964	HECATEC LTDA.	900.168.772	RETE ICA	900168772	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194754	201831100100067964	HECATEC LTDA.	900.168.772	RETE ICA	900168772	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-2	22/10/2018	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE194754	201831100100067964	HECATEC LTDA.	900.168.772	RETE ICA	900168772	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-3	AC 17 137A 36	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194754	201831100100067964	HECATEC LTDA.	900.168.772	RETE ICA	900168772	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-5	AC 17 137A 36	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194520	201831100100067970	COMERCIALIZADORA SOCIAL S.A COMSOCIAL S.A	900.184.715	RETE ICA	900184715	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	KR 11B BIS 118 70	22/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194522	201831100100067972	COLOMBIANA DE INVERSIONES Y COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA SIENDO SU SIGLA COLINVERCO S.A	900.189.475	RETE ICA	900189475	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	KR 27 83 68	24/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194677	201831100100067973	CORPORACION IBEROAMERICANA DESARROLLO SOSTENIBLE Y PAZ	900.189.715	RETE ICA	900189715	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-3	KR 27 83 68	24/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194677	201831100100067973	CORPORACION IBEROAMERICANA DESARROLLO SOSTENIBLE Y PAZ	900.189.715	RETE ICA	900189715	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-4	KR 27 83 68	24/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194524	201831100100067978	SAN CARLOS INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	900.197.818	RETE ICA	900197818	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-6	KR 24 44 52 SUR IN 3	22/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194526	201831100100067982	CENTRO DE DESARROLLO PSICOTERAPIUTICO GREGER E.U.	900.209.318	RETE ICA	900209318	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-2	KR 70C 48 40	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194529	201831100100067985	CORPORACION NACIONAL DE SERVICIOS PROFESIONALES	900.221.482	RETE ICA	900221482	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-5	KR 19 39B 69	19/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194743	201831100100067986	C.I.PRAKTIC S.A S SOCIEDAD DECOMERCIALIZACION INTERNACIONAL	900.222.569	RETE ICA	900222569	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-5	KR 47 12A 35	19/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194743	201831100100067986	C.I.PRAKTIC S.A S SOCIEDAD DECOMERCIALIZACION INTERNACIONAL	900.222.569	RETE ICA	900222569	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-6	KR 47 12A 35	19/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194743	201831100100067986	C.I.PRAKTIC S.A S SOCIEDAD DECOMERCIALIZACION INTERNACIONAL	900.222.569	RETE ICA	900222569	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	KR 47 12A 35	19/10/2018	NO RESIDE

El deber de dar,
el derecho a recibir.

NA	2018EE194743	201831100100067986	C.I.PRAKTIK S.A.S SOCIEDAD DECO- MERCIALIZACION INTERNACIONAL	900.222.569	RETE ICA	900222569	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-4	KR 47 12A 35	19/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194776	201831100100067996	GL INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	900.241.469	RETE ICA	900241469	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	KR 7 180 30 OF 203	24/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194776	201831100100067996	GL INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	900.241.469	RETE ICA	900241469	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-1	KR 7 180 30 OF 203	24/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194776	201831100100067996	GL INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	900.241.469	RETE ICA	900241469	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-4	KR 7 180 30 OF 203	24/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194776	201831100100067996	GL INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	900.241.469	RETE ICA	900241469	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	KR 7 180 30 OF 203	24/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194776	201831100100067996	GL INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	900.241.469	RETE ICA	900241469	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-2	KR 7 180 30 OF 203	24/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194776	201831100100067996	GL INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	900.241.469	RETE ICA	900241469	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-3	KR 7 180 30 OF 203	24/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194776	201831100100067996	GL INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	900.241.469	RETE ICA	900241469	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-4	KR 7 180 30 OF 203	24/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194776	201831100100067996	GL INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	900.241.469	RETE ICA	900241469	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-2	KR 7 180 30 OF 203	24/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194776	201831100100067996	GL INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	900.241.469	RETE ICA	900241469	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-3	KR 7 180 30 OF 203	24/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194755	201831100100068016	IMPORTADORA INVELCO SAS	900.255.780	RETE ICA	900255780	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-4	KR 102 18B 52	19/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194755	201831100100068016	IMPORTADORA INVELCO SAS	900.255.780	RETE ICA	900255780	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-5	KR 102 18B 52	19/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194755	201831100100068016	IMPORTADORA INVELCO SAS	900.255.780	RETE ICA	900255780	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-1	KR 102 18B 52	19/10/2018	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE/194755	201831100100068016	IMPORTADORA INVELCO SAS	900.255.780	RETE ICA	900255780	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	KR 102 16B 52	19/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE/194755	201831100100068016	IMPORTADORA INVELCO SAS	900.255.780	RETE ICA	900255780	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-3	KR 102 16B 52	19/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE/194680	201831100100068025	BLASHAN REALTY INMOBILIARIA S A S	900.260.973	RETE ICA	900260973	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-3	AK 58 127 59 OF 380	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194680	201831100100068025	BLASHAN REALTY INMOBILIARIA S A S	900.260.973	RETE ICA	900260973	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	AK 58 127 59 OF 380	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194544	201831100100068050	IN WAY LTDA	900.291.017	RETE ICA	900291017	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-6	CL 22F 86 27	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194545	201831100100068051	DETRAS DE UN SUEÑO VIAJES Y TURISMO S A S	900.291.813	RETE ICA	900291813	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-4	KR 16A 79 76	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194757	201831100100068053	BLUPROC LTDA	900.296.918	RETE ICA	900296918	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-2	KR 54 79B 40	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194757	201831100100068053	BLUPROC LTDA	900.296.918	RETE ICA	900296918	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-3	KR 54 79B 40	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194757	201831100100068053	BLUPROC LTDA	900.296.918	RETE ICA	900296918	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-5	KR 54 79B 40	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194757	201831100100068053	BLUPROC LTDA	900.296.918	RETE ICA	900296918	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	KR 54 79B 40	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194757	201831100100068053	BLUPROC LTDA	900.296.918	RETE ICA	900296918	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-6	KR 54 79B 40	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194549	201831100100068067	HERRACE SAS	900.304.479	RETE ICA	900304479	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	CL 32 SUR 71F 38	22/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE/194555	201831100100068075	HANCO TECHNOL- OGIES COLOMBIA S A S	900.326.893	RETE ICA	900326893	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-5	KR 24 78 40	22/10/2018	NO RESIDE

NA	2018EE194569	201831100100068079	COINGPROB COMPA- NIA DE INGENIERIA EN PROYECTOS SAS	900.340.403	RETE ICA	900340403	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-3	KR 67 167 61 OF 202	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194563	201831100100068085	CONSTRUCARO S.A.S.	900.359.387	RETE ICA	900359387	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	CL 64 121 27	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194747	201831100100068091	SCALA OUTLINE SAS	900.361.023	RETE ICA	900361023	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-2	CL 72B 70F 37	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194747	201831100100068091	SCALA OUTLINE SAS	900.361.023	RETE ICA	900361023	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-5	CL 72B 70F 37	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194747	201831100100068091	SCALA OUTLINE SAS	900.361.023	RETE ICA	900361023	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	CL 72B 70F 37	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194747	201831100100068091	SCALA OUTLINE SAS	900.361.023	RETE ICA	900361023	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	CL 72B 70F 37	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194565	201831100100068106	LIMOSINAS BOGOTA S.A.S.	900.372.132	RETE ICA	900372132	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-6	KR 15 124 29	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194573	201831100100068135	WATER TREATMENT SYSTEMS S.A.S.	900.390.297	RETE ICA	900390297	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-5	KR 27 63A 59	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194574	201831100100068136	WIMA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.	900.391.489	RETE ICA	900391489	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	CL 141 14A 72 CA 19	22/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194576	201831100100068143	OSPINA SERVICIOS LOCATIVOS SAS	900.409.567	RETE ICA	900409567	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-5	CL 150 13A 44	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194578	201831100100068152	AMERICAN HEALTH INSTITUTE SAS	900.420.637	RETE ICA	900420637	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	CL 104A 21 57 OF 303	22/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194580	201831100100068154	MODOS EXHIBICION INMOBILIARIA S.A.S.	900.421.364	RETE ICA	900421364	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-3	KR 26 51 37	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194725	201831100100068155	QUALITY DENT ODO- TOLOGOS ESPECIAL- ISTAS S.A.S.	900.432.442	RETE ICA	900432442	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	KR 46A 128C 66 PI 2	24/10/2018	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE194725	201831100100068155	QUALITY DENT ODON- TOLOGOS ESPECIAL- ISTAS S.A.S.	900.432.442	RETE ICA	900432442	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	KR 46A 128C 66 PI 2	24/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194725	201831100100068155	QUALITY DENT ODON- TOLOGOS ESPECIAL- ISTAS S.A.S.	900.432.442	RETE ICA	900432442	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	KR 46A 128C 66 PI 2	24/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194563	201831100100068160	CDC UNO SAS	900.436.815	RETE ICA	900436815	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-5	KR 18 116 20	22/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194726	201831100100068161	CLUB DE LA MOVILI- DAD S A S	900.437.332	RETE ICA	900437332	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-6	CL 63 9A 83 OF 2021	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194726	201831100100068161	CLUB DE LA MOVILI- DAD S A S	900.437.332	RETE ICA	900437332	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-3	CL 63 9A 83 OF 2021	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194726	201831100100068161	CLUB DE LA MOVILI- DAD S A S	900.437.332	RETE ICA	900437332	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-2	CL 63 9A 83 OF 2021	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194688	201831100100068164	BLASHAN REALTY CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.442.827	RETE ICA	900442827	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-2	CL 127A 7 19 OF 513	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194688	201831100100068164	BLASHAN REALTY CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.442.827	RETE ICA	900442827	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-3	CL 127A 7 19 OF 513	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194565	201831100100068167	SAHARA MOTORS S.A.S	900.448.862	RETE ICA	900448862	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-6	CL 22 SUR 19C 09 UN 205 SEGUNDO PI	23/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194778	201831100100068169	VALPECA WELL SER- VICES SAS	900.455.561	RETE ICA	900455561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-5	KR 9 72.81 OF 301	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194778	201831100100068169	VALPECA WELL SER- VICES SAS	900.455.561	RETE ICA	900455561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	KR 9 72.81 OF 301	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194778	201831100100068169	VALPECA WELL SER- VICES SAS	900.455.561	RETE ICA	900455561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	KR 9 72.81 OF 301	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194778	201831100100068169	VALPECA WELL SER- VICES SAS	900.455.561	RETE ICA	900455561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-2	KR 9 72.81 OF 301	22/10/2018	NO RESIDE

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

NA	2018EE194778	201831100100068169	VALPECA WELL SER- VICES SAS	900.455.561	RETE ICA	900455561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-4	KR 9 72 81 OF 301	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194778	201831100100068169	VALPECA WELL SER- VICES SAS	900.455.561	RETE ICA	900455561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	KR 9 72 81 OF 301	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194778	201831100100068169	VALPECA WELL SER- VICES SAS	900.455.561	RETE ICA	900455561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-1	KR 9 72 81 OF 301	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194778	201831100100068169	VALPECA WELL SER- VICES SAS	900.455.561	RETE ICA	900455561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-2	KR 9 72 81 OF 301	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194778	201831100100068169	VALPECA WELL SER- VICES SAS	900.455.561	RETE ICA	900455561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-3	KR 9 72 81 OF 301	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194778	201831100100068169	VALPECA WELL SER- VICES SAS	900.455.561	RETE ICA	900455561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-4	KR 9 72 81 OF 301	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194778	201831100100068169	VALPECA WELL SER- VICES SAS	900.455.561	RETE ICA	900455561	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-5	KR 9 72 81 OF 301	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194589	201831100100068182	TECCYPROF S A S	900.460.365	RETE ICA	900460365	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-2	CL 33 SUR 91C 52	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194760	201831100100068183	SALUD OCUPACIONAL SOLIDARIA S.A.S.	900.460.979	RETE ICA	900460979	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	KR 50 91 70	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194760	201831100100068183	SALUD OCUPACIONAL SOLIDARIA S.A.S.	900.460.979	RETE ICA	900460979	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	KR 50 91 70	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194760	201831100100068183	SALUD OCUPACIONAL SOLIDARIA S.A.S.	900.460.979	RETE ICA	900460979	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-2	KR 50 91 70	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194760	201831100100068183	SALUD OCUPACIONAL SOLIDARIA S.A.S.	900.460.979	RETE ICA	900460979	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-3	KR 50 91 70	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194760	201831100100068183	SALUD OCUPACIONAL SOLIDARIA S.A.S.	900.460.979	RETE ICA	900460979	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-4	KR 50 91 70	23/10/2018	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE/194590	201831100100068188	INDUSTRIAS MET. ALICAS QUINTERO DE COLOMBIA SAS	900.461.660	RETE ICA	900461660	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-5	CL 22H 110 28	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194594	201831100100068202	JM RODAJES SAS	900.476.695	RETE ICA	900476695	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	KR 30 5 28	23/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE/194597	201831100100068207	PANELSYM SISTEMAS CONSTRUCTIVOS S.A.S.	900.494.397	RETE ICA	900494397	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-3	KR 27 78 56	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194599	201831100100068211	COMERCIALIZADORA FERQUIN JK S.A.S.	900.501.647	RETE ICA	900501647	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-3	KR 90 BIS 69A 79	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194600	201831100100068214	F1 SOLUTIONS S.A.S	900.504.984	RETE ICA	900504984	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-2	CL 67A 57C 06	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194692	201831100100068218	YAYABRANDING GRUPO CREATIVO S.A.S.	900.518.847	RETE ICA	900518847	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-5	CL 15 72 62 OF 105	23/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE/194692	201831100100068218	YAYABRANDING GRUPO CREATIVO S.A.S.	900.518.847	RETE ICA	900518847	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	CL 15 72 62 OF 105	23/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE/194695	201831100100068235	MODERN SOLUTIONS SAS	900.540.860	RETE ICA	900540860	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-1	CL 70 BIS 68F 92	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194695	201831100100068235	MODERN SOLUTIONS SAS	900.540.860	RETE ICA	900540860	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	CL 70 BIS 68F 92	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194610	201831100100068238	DTA GRAPHICS S A S	900.542.415	RETE ICA	900542415	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-5	CL 73 54 31	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194615	201831100100068243	HOME MEDICAL GROUP S.A.S	900.561.035	RETE ICA	900561035	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-6	KR 13 51 47 PI 2	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE/194620	201831100100068248	GLOBAL INVESTMENT COMPANY S.A.S.	900.568.383	RETE ICA	900568383	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	CL 116 17 50	22/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE/194696	201831100100068252	SUMINISTROS IRISOL SAS	900.582.649	RETE ICA	900582649	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	KR 69K 74B 84	23/10/2018	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

El deber de dar,
el derecho a recibir



NA	2018EE194696	201831100100068252	SUMINISTROS IRISOL SAS	900.582.649	RETE ICA	900582649	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-3	KR 69K 74B 84	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194750	201831100100068255	EXPRESION CON-STRUCTORA S.A.S.	900.586.348	RETE ICA	900586348	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-1	CL 105A 14 52	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194750	201831100100068255	EXPRESION CON-STRUCTORA S.A.S.	900.586.348	RETE ICA	900586348	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-4	CL 105A 14 52	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194750	201831100100068255	EXPRESION CON-STRUCTORA S.A.S.	900.586.348	RETE ICA	900586348	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	CL 105A 14 52	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194750	201831100100068255	EXPRESION CON-STRUCTORA S.A.S.	900.586.348	RETE ICA	900586348	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-2	CL 105A 14 52	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194622	201831100100068259	EQUISANT S.A.S	900.586.511	RETE ICA	900586511	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-6	CL 63C 70C 51 AP 202	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194729	201831100100068274	PDC PIEDRAS DEL CARIBE LTDA	900.611.330	RETE ICA	900611330	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2013-5	CL 51 9 57 AP 101	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194729	201831100100068274	PDC PIEDRAS DEL CARIBE LTDA	900.611.330	RETE ICA	900611330	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-1	CL 51 9 57 AP 101	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194729	201831100100068274	PDC PIEDRAS DEL CARIBE LTDA	900.611.330	RETE ICA	900611330	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	CL 51 9 57 AP 101	22/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194628	201831100100068279	PROYECTAR CON-STRUCCION Y CON-SULTORIAS A.S	900.616.918	RETE ICA	900616918	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	CL 121 N 6 46 OF 222	23/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194630	201831100100068282	P&P COL INTERNA-TIONAL SAS	900.628.885	RETE ICA	900628885	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-4	CL 64H 70A 18 BG	23/10/2018	CERRADO
NA	2018EE194636	201831100100068296	PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA ACTIVA S A S	900.658.313	RETE ICA	900658313	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-3	KR 19 57 29	23/10/2018	NO RESIDE
NA	2018EE194638	201831100100068298	PANUSA PANIFICA-DORA SAS	900.665.668	RETE ICA	900665668	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2017-2	KR 87C 70 10 SUR	22/10/2018	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2188 -DDI-059431 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018



NA	2018EE194640	201831100100068300	FREELANCE SOLU- CIONES PSICOLOGI- CAS S A S	900.669.282	RETE ICA	900669282	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2016-6	CL 142 9 59 AP 110	22/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194702	201831100100068306	RENASCI SAS	900.692.840	RETE ICA	900692840	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-2	CL 113 7 21 OF 1101	23/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194702	201831100100068306	RENASCI SAS	900.692.840	RETE ICA	900692840	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2014-3	CL 113 7 21 OF 1101	23/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194644	201831100100068317	PROYEKTARTE SAS	900.738.116	RETE ICA	900738116	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-2	KR 13A 104 09	22/10/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE194652	201831100100068332	ABA INGENIERIA S.A.S.	900.855.710	RETE ICA	900855710	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	25-09-18	2015-5	KR 3C 32 02 SUR	23/10/2018	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

Resolución Número 0530 (Octubre 31 de 2018)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral primero del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y el Decreto Distrital No. 081 del 7 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de la Mujer, se encuentra vacante de manera definitiva desde el 26 de octubre de 2018.

Que **SANDRA LILIANA ROYA BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.173.992, cumple con los requisitos mínimos, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0484 del 21 de diciembre 2015, adicionado por la Resolución No. 0017 del 15 de enero de 2016 y modificado por la Resolución No. 0358 del 18 de julio de 2016, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, para desempeñar el empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente efectuar el nombramiento de **SANDRA LILIANA ROYA BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.173.992, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de la Mujer, al que se ha hecho referencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **SANDRA LILIANA ROYA BLANCO**, identificada con cédula de ciudada-

nía No. 52.173.992, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTÍFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los treinta y ún (31) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
Secretaria Distrital de la Mujer

Resolución Número 0541 (Noviembre 7 de 2018)

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el numeral 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo transitorio del artículo 1° del Decreto Nacional 4968 de 2007, *“Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto Nacional 1227 de 2005”*, establece: *“La Comisión Nacional del Servicio Civil, podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando (...) o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el Jefe de la entidad (...)”*.

Que la Circular 005 de junio de 2012, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), señala los criterios que deben tener en cuenta las (os) nominadoras (es) y las unidades de personal de las entidades que tramiten autorizaciones de provisión transitoria de empleos en las modalidades de encargo, nombramiento en provisionalidad o sus prórrogas.

Que mediante Auto del 5 de mayo de 2014, el H. Consejo de Estado declaró: *“la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2005 “Por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la*

Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC”.

Que mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció lo siguiente: “(...) *la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada y a las reglas especiales de cada sistema”.

Que el fallo del Consejo de Estado, declaró la suspensión provisional de los apartes subrayados del artículo 1° del Decreto Nacional No. 4968 de 2007, dentro de los cuales se encuentra:

“(…) Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada (...)”.

Que el mismo fallo establece: “*Finalmente, se destaca que no es posible que la CNSC so pretexto de ejercer sus funciones de administración y vigilancia se atribuya la facultad de inmiscuirse en temas regulados específicamente por la normativa especial, adicionando los procedimientos para determinar la procedencia de los encargos, el nombramiento en provisionalidad y su prórrogas, así como la delegar la facultad nominadora en las entidades públicas”.*

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, se encuentra una vacante definitiva en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 - Grado 01, de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que MARIANA OSSES MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.709.899, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en

el Manual de Funciones Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0484 del 21 de diciembre de 2015, adicionado por la Resolución No. 0017 del 15 de enero de 2016 y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, “Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”, para desempeñar el empleo de Profesional Universitario, Código 219 - Grado 01, de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que de acuerdo con lo expuesto, no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer empleos a través de nombramientos en provisionalidad, que se encuentren en vacancia definitiva.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a MARIANA OSSES MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.709.899, hasta por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219 - Grado 01, de la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento provisional, tiene vigencia por el término señalado en el artículo anterior y no genera derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, NOTÍFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
Secretaria Distrital de la Mujer

Resolución Reglamentaria Número 040 (Noviembre 13 de 2018)

**“Por la cual se adopta la nueva versión de la
Caracterización del Proceso”**

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales
y legales y en especial las conferidas en el
Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo
664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá
D.C., y**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece como obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de acuerdo con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 08 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015 *–Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública–*, con el fin de incorporar la estructura definida en la dimensión 7ª Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el artículo cuarto de la citada resolución, establece como objetivo del Sistema de Control Interno de la Entidad, proporcionar una estructura de control y fortalecer

el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

Que el Artículo 6 del Acuerdo 658 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., establece que: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 027 de 2018, se adoptó la versión 10.0 de la Caracterización del Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas, la cual requiere ser actualizada para remplazar el Plan Anual de Acciones Ciudadanas por la Estrategia de Rendición de Cuentas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del documento del Sistema Integrado de Gestión – SIG:

No.	Documento	Código	Versión
1	Caracterización Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.	PPCCPI-01	11.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por cumplimiento del documento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria N° 027 de 25 de junio de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del
mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).**

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CON PARTES INTERESADAS –PPCCPI	Código formato: PGD-02-03
		Versión 11.0
		Código documento: PCCPI-01
		Versión: 11.0
		Página 1 de 1

Aprobación	Revisión Técnica
Firma:	
Nombre: Oscar Efraín Velásquez Salcedo	Mercedes Yunda Monroy
Cargo: Director Técnico 009-04	Directora Técnica 009-04
Dependencia: Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	Dirección de Planeación
R.R. No.	Fecha

TIPO DE PROCESO:	ESTRATÉGICO: <u>X</u> MISIONAL: _____ APOYO: _____ EVALUACIÓN: _____
RESPONSABLE DEL PROCESO	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL PROCESO	• Dirección de Apoyo al Despacho. • Oficina Asesora de Comunicaciones. • Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. • Subdirección de gestión Local. • Gerencias Locales.
OBJETIVO DEL PROCESO	Establecer un enlace permanente con los clientes Concejo, Ciudadanía y partes interesadas de la entidad, promoviendo la participación ciudadana y el ejercicio del Control Social, como insumos para el Control Fiscal y difundiendo el posicionamiento de la imagen institucional de la Contraloría de Bogotá D.C.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CON PARTES INTERESADAS –PPCCPI		Código formato: PGD-02-03
			Versión 11.0
			Código documento: PCCPI-01
			Versión: 10.0
			Página 3 de 3

REQUISITOS	GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015	GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072 DEL 2015
	4.1, 4.2, 4.4 - 5.1, 5.2, 5.3, - 6.1, 6.2 - 7.3, 7.4, 7.5.1, 7.5.3.2 - 8.2.1 - 9.1.1, 9.1.2 - 10.1, 10.2, 10.3.	7.3, 7.4 - 10.1, 10.2, 10.3.	2.2.4.6.4 - 2.2.4.6.8 - 2.2.4.6.10 - 2.2.4.6.14 - 2.2.4.6.33 - 2.2.4.6.34.

DESCRIPCION DEL PROCESO

PHVA No.	ENTRADA		ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	RESULTADOS	SALIDA	
	PROVEEDOR INTERNO	EXTERNO			CLIENTES Y OTRAS PARTES INERESADAS INTERNO	EXTERNO
1	Proceso Direccionamiento Estratégico.		Plan Institucional - PEI.	Plan Estratégico de Comunicaciones.	Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.	Entes de Control y Otras Partes Interesadas
	Proceso Gestión de Tecnologías de la Información.		Lineamientos de la Alta Dirección. Sistemas de Información, aplicaciones y herramientas de TI en producción.			
2	Proceso Direccionamiento Estratégico.		Plan Institucional	Plan de Acción del proceso. Mapa Riesgos del proceso.	Proceso Direccionamiento Estratégico.	Entes de Control.
			Lineamientos de la Alta Dirección. Informe de Gestión del Sistema Integrado de Gestión. Contexto de la organización – DOFA.			

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CON PARTES INTERESADAS –PPCCPI	Código formato: PGD-02-03 Versión 11.0 Código documento: PCCPI-01 Versión: 10.0 Página 4 de 4
--	--	---

PHVA No.	ENTRADA		ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	RESULTADOS	SALIDA	
	PROVEEDOR	INSUMO			CLIENTES Y OTRAS PARTES INERESADAS	
	INTERNO	EXTERNO			INTERNO	EXTERNO
			Proyectos de inversión formulados.			
	Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.		Plan Estratégico de Comunicaciones.			
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera.		Infraestructura necesaria para la operación de los procesos.			
	Gestión Jurídica.		Acciones para dar cumplimiento a la política de prevención del daño antijurídico.			
	Proceso Gestión del Talento Humano.		Talento humano competente y necesario para la operación y control eficaz de los procesos.			
	Proceso Evaluación y Mejora.	Entes de Control.	Ambiente de trabajo adecuado.			
			Informes de auditoría.			

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CON PARTES INTERESADAS –PPCCPI	Código formato: PGD-02-03 Versión 11.0 Código documento: PCCPI-01 Versión: 10.0 Página 5 de 5
--	--	---

PHVA No.	ENTRADA			ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	RESULTADOS	SALIDA	
	PROVEEDOR		INSUMO			CLIENTES Y OTRAS PARTES INTERESADAS	
	INTERNO	EXTERNO				INTERNO	EXTERNO
3	Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.		Informe sobre los resultados de la medición de la satisfacción de los clientes.	Elaborar documento en el que se focalicen los temas principales relacionados con la percepción de los clientes, acciones ciudadanas y los temas de impacto.	Documento de focalización de temas de impacto en la ciudadanía.	Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.	
		Ciudadanos.	Peticiones, quejas, sugerencias y reclamos.				
		Ciudadanía. Concejo.	Necesidades, expectativas y temas de impacto para los clientes.				
4	Proceso Direccionamiento Estratégico.		Plan Institucional. Lineamientos de la Alta Dirección.	Diseñar estrategias e instrumentos de participación ciudadana.	Estrategia de Rendición de Cuentas.	Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.	
		Congreso de la República (Ley de participación ciudadana).	Instrumentos y mecanismos de Participación Ciudadana.				
5	Proceso Direccionamiento Estratégico.		Plan Institucional. Lineamientos de la Alta Dirección.	Promover el ejercicio del control social y la participación ciudadana en la ciudad e integrar al ciudadano en	Ciudadanos capacitados.		Cliente y otras Partes Interesadas.
	Proceso Participación		Plan de Acción del proceso.				
HACER							

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CON PARTES INTERESADAS –PPCCPI	Código formato: PGD-02-03 Versión 11.0 Código documento: PCCPI-01 Versión: 10.0 Página 6 de 6
--	--	---

PHVA	No.	ENTRADA		ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	RESULTADOS	SALIDA	
		PROVEEDOR	INSUMO			CLIENTES Y OTRAS PARTES INERESADAS	
		INTERNO	EXTERNO			INTERNO	EXTERNO
		Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.	Estrategia de Rendición de Cuentas.	el ejercicio del Control Fiscal.	Acciones ciudadanas.	Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.	Cliente y otras Partes Interesadas.
		Proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.					
		Proceso Gestión Jurídica.					
		Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.					
6		Procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIG	Acciones ciudadanas	Recepcionar, direccionar, coordinar y dar respuesta a los PQR y Proposiciones radicados en la Contraloría de Bogotá.	Petitionen, quejas, sugerencias y reclamos.	Procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIG	Cliente y otras Partes Interesadas
		Cliente y otras Partes Interesadas					
		Concejo de Bogotá					
7		Proceso Participación Ciudadana y	Instrumento que permita medir la satisfacción del cliente, sobre los	Medir la satisfacción de los clientes.	Informe sobre los resultados de la medición de la	Proceso de Direcciónamiento Estratégico.	Cliente y otras Partes Interesadas

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CON PARTES INTERESADAS –PPCCPI	Código formato: PGD-02-03	
		Versión 11.0	
		Código documento: PCCPI-01	
		Versión: 10.0	
		Página 7 de 7	

PHVA No.	ENTRADA			ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	RESULTADOS	SALIDA	
	PROVEEDOR		INSUMO			CLIENTES Y OTRAS PARTES INERESADAS	
	INTERNO	EXTERNO				INTERNO	EXTERNO
	Comunicación con Partes Interesadas.		productos y servicios que genera la entidad	Ciudadanía y Concejo.	satisfacción de los clientes.	Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.	
8	Procesos del Sistema Integrado de Gestión – SIG.		Información institucional: • Pronunciamientos comunicados. • Informes de Auditoría. • Informes Obligatorios. • Estudios estructurales. • Informe de Gestión del SIG.	Difundir divulgar información institucional.	Información divulgada.	Procesos del Sistema Integrado de Gestión – SIG.	Cliente y otras Partes Interesadas
9	Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas.		Manual único de rendición de cuentas.	Coordinar la rendición pública de cuentas de la Entidad.	Rendición de cuentas a la ciudadanía.		Cliente y otras Partes Interesadas
	Proceso Gestión de Tecnologías de la Información		Estrategia de Rendición de cuentas de la entidad.				
	Proceso de Gestión Administrativa y Financiera.		Sistemas de Información, aplicaciones y herramientas de TI en producción.				
			Infraestructura necesaria para la operación del proceso.				

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ. D.C.	CARACTERIZACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CON PARTES INTERESADAS –PPCCPI	Código formato: PGD-02-03 Versión 11.0 Código documento: PCCPI-01 Versión: 10.0 Página 8 de 8
--	--	---

PHVA No.	ENTRADA		ACTIVIDADES CLAVES DEL PROCESO	RESULTADOS	SALIDA	
	PROVEEDOR	INSUMO			CLIENTES Y OTRAS PARTES INERESADAS	
	INTERNO	EXTERNO			INTERNO	EXTERNO
	Procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIG		Informes de Gestión de los Procesos.			

VERIFICAR:	El análisis de datos incluye:
	- Informe del Sistema Integrado de Gestión. - Informe de Gestión del Proceso. - Resultados de Revisión por la Dirección. - Informes de auditorías internas y externas. - Informe de Auditoría Interna al Sistema Integrado de Gestión. - Informe de verificación al seguimiento al Plan de Mejoramiento. - Informe de verificación al seguimiento Mapa de Riesgos del Proceso. - Informe de verificación al seguimiento Oportunidades de Mejora del proceso. - Informe de verificación al seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del proceso. - Peticiones, quejas, sugerencias y reclamos. - Información divulgada del proceso. - Información documentada, conservada y controlada.

ACTUAR:	La mejora del proceso se encuentra establecida en las acciones de: - Planes de Mejoramiento. - Mapa de Riesgos. - Oportunidades de mejora.
----------------	---

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CON PARTES INTERESADAS –PPCCPI	
	Código formato: PGD-02-03 Versión 11.0	
	Código documento: PCCPI-01 Versión: 10.0	
		Página 9 de 9

SEGUIMIENTO Y/O MEDICIÓN	RIESGOS Y OPORTUNIDADES	INFORMACIÓN DOCUMENTADA		
- Indicadores incluidos en los planes, programas y proyectos. - Tablero de control. - Cronogramas.	- Mapa de Riesgos. - Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. - Matriz de aspectos e impactos ambientales. - Oportunidades de Mejora	DOCUMENTOS	REGISTROS	CONTROLES.
		Listado Maestro de Información Documentada	Tabla de Retención Documental - TRD.	Los controles del proceso se encuentran establecidos en los diferentes procedimientos del proceso.

RECURSOS: Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o para llevar a cabo una tarea en las diferentes etapas del proceso, a saber:				
Humanos: Funcionarios competentes.	Físicos: Infraestructura. Ambiente de trabajo.	Financieros: Presupuesto de funcionamiento. Proyectos de Inversión.	Tecnológicos: Hardware. Software.	Virtuales y de información: Intranet. Página Web. Correo electrónico. Activos de información

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CON PARTES INTERSADAS - PPCPI	Código formato: PGD-02-03 Versión 11.0
		Código documento: PCCPI-01 Versión: 10.0
		Página 10 de 10

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	R.R. No. Fecha: Día/mes/año	Descripción de la modificación
1.0	R.R. No. 018 14 marzo 2003	Ver caracterización, link normatividad.
2.0	R.R. No. 032 29 mayo 2003.	Ver caracterización, link normatividad.
3.0	R.R. No. 004 14 febrero 2008.	Ver caracterización, link normatividad.
4.0	R.R. No. 016 30 septiembre 2008	Ver caracterización, link normatividad.
5.0	R.R. No. 010 28 abril 2009	Ver caracterización, link normatividad.
6.0	R.R. No. 021 19 agosto 2010	Ver caracterización, link normatividad.
7.0	R.R. No. 020 09 mayo 2013	Ver caracterización, link normatividad.
8.0	R.R. No. 046 31 diciembre 2014	La caracterización cambia de versión, dado que mediante Acta No.13 del 13 de junio de 2017 (Proceso de Direccionamiento Estratégico), la Alta Dirección, aprobó la modificación al Mapa de Procesos de la Entidad, generados por la transición de la norma ISO 9001-2008 a las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias, Acuerdos 658 de diciembre 21 de 2016 y 664 del 28 de marzo de 2017 Teniendo en cuenta que se unificaron los Procesos de Participación Ciudadana - PPC y Comunicación Estratégica - PCE, en "Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas", se mantiene la versión a 9.0, conservando así la trazabilidad del proceso de Participación Ciudadana - Código PPC-020 desde la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, es decir que las versiones 1.0, 2.0 y 3.0 del anterior Proceso de Comunicación Estratégica quedan inmersas en esta nueva versión. Asimismo, se ajustó el formato de la caracterización a lo establecido en el procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG, objetivo, alcance, base legal y algunas actividades claves del proceso del ciclo PHVA.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CON PARTES INTERSADAS - PPCCPI	Código formato: PGD-02-03 Versión 11.0
		Código documento: PCCPI-01 Versión: 10.0
		Página 11 de 11

Versión	R.R. No. Fecha: Día/mes/año	Descripción de la modificación
9.0	R.R. N° 030 25 septiembre 2017	En cumplimiento de lo establecido en el “PROCEDIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA”, a partir de la metodología de “lluvia de ideas”, se analizó, la siguiente oportunidad de mejora, incluida en el informe consolidado de auditoría interna al Sistema Integrado de Gestión 2018 – Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas, comunicado mediante memorando N° 3-2018-06375 de 27/02/2018, resultado registrado en el acta de equipo de gestores N° 6 de 01/03/2018, concluyéndose lo siguiente: 2. “Oportunidad de mejora: Gestionar el ajuste del alcance del proceso en el documento “Caracterización Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas”, incluyendo lo correspondiente a participación ciudadana (asociada al Requisito 4.4)”. Se decide incluir en el plan de mejoramiento con la siguiente acción: Acción correctiva: “Tramitar la solicitud de modificación de la caracterización del Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con partes interesadas, de conformidad con el procedimiento vigente”. Lo anterior para corregir el alcance del proceso, el cual quedará redactado: ALCANCE: El Proceso inicia con el Diseño de estrategias, instrumentos y piezas comunicacionales internas y externas y termina con la implementación de acciones de mejora establecidas en: Planes de mejoramiento, Mapa de Riesgos y Oportunidades de Mejora.
10.0	Resolución N°27 25 junio 2018	1. Se excluye de la DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, el RESULTADO - Plan Anual de Acciones Ciudadanas, relacionado como SALIDA de la actividad clave del Planear N° 4 <i>Diseñar estrategias e instrumentos de participación ciudadana</i>, se reemplaza por <i>Estrategia de Rendición de Cuentas</i>. 2. Se excluye de la DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, el INSUMO - Plan Anual de Acciones Ciudadanas, relacionado como ENTRADA de la actividad clave del

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CARACTERIZACIÓN PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN CON PARTES INTERSADAS - PPCCPI	Código formato: PGD-02-03
		Versión 11.0
		Código documento: PCCPI-01 Versión: 10.0
		Página 12 de 12

Versión	R.R. No. Fecha: Día/mes/año	Descripción de la modificación
		Hacer N° 5 <i>Promover el ejercicio del control social y la participación ciudadana en la ciudad e integrar al ciudadano en el ejercicio del Control Fiscal</i> , se reemplaza por <i>Estrategia de Rendición de Cuentas</i> .
11.0		

Resolución Reglamentaria

Número 041

(Noviembre 13 de 2018)

“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Promoción del Control Social y el Ejercicio de Rendición de Cuentas del proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas”.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política, consagra la obligación de las entidades públicas de diseñar métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, y el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, contempla los elementos del sistema de control interno institucional, entre ellos, la definición de políticas como guías de acción, los procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 270 de la Constitución Política de 1991 ordena la organización de formas y sistemas de participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública y mediante las Leyes 134 de 1994 y 850 de 2003 y el Acuerdo 142 de 2005, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se han establecido mecanismos de participación ciudadana, entre ellos, las veedurías ciudadanas y se han desarrollado procedimientos y requisitos para que la comunidad ejerza de manera organizada y asociativa la vigilancia a la gestión pública.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece estrategias de participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, entre ellas que las entidades y organismos de la Administración Pública realicen las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece

la definición, principios, elementos, estrategias y obligatoriedad del proceso de rendición de cuentas, así como, los espacios de dialogo y las etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas y las modalidades de control social y sus objetivos.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., que en su artículo 6º establece: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo”.*

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 08 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI en la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 –*Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública*-, con el fin de incorporar la estructura definida en la dimensión 7ª Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el artículo cuarto de la citada resolución, establece como objetivo del Sistema de Control Interno de la Entidad, proporcionar una estructura de control y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 046 del 28 de diciembre de 2017, se adoptó la versión 5.0 del Procedimiento para el Ejercicio del Control Social con Participación Ciudadana, el cual, teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en la NTC ISO 9001:2015, debe ser modificado en su nombre y ajustado para incluir los temas de la medición de la satisfacción del cliente y la rendición de cuentas de la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad con la Ley 1757 de 2015 y demás normatividad vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión del siguiente documento dentro del Proceso Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas - PPCCPI de la Contraloría de Bogotá, D.C.:

No.	Documento/procedimiento	Versión	Código
1.	Procedimiento para la Promoción del Control Social y el Ejercicio de Rendición de Cuentas	6.0	PPCCPI - 03

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la aplicación, divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 046 del 28 de diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Contralor de Bogotá D.C.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03
		Versión: 6.0
		Página 1 de 18

Aprobación	Revisión Técnica
Firma:	
Nombre: ÓSCAR VELÁSQUEZ SALCEDO	MERCEDES YUNDA MONROY
Cargo: Director Técnico 009-04	Directora Técnica 009-04
Dependencia: Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	Dirección Técnica de Planeación
R.R. No.	Fecha:

1. OBJETIVOS:

1.1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer las actividades para desarrollar las modalidades de control social (acciones de diálogo, acciones de formación y rendición de cuentas) y su respectivo seguimiento; que les permita a los ciudadanos de manera individual o por intermedio de organizaciones ejercer la vigilancia de la gestión pública distrital y generar información que se convierta en insumo para el control fiscal.

2. ALCANCE:

2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL

Inicia con la programación de las actividades de promoción de control social y termina con la medición de la percepción del cliente.

2.2. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Inicia con el aprestamiento de la Rendición de Cuentas elaborando o actualizando el Autodiagnóstico y la Caracterización de Usuarios y termina con el seguimiento y evaluación a la aplicación de la estrategia de rendición de cuentas.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03
		Versión: 6.0
		Página 2 de 18

3. BASE LEGAL:

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	07-Jul-1991	En particular los Artículos 2, 3, 20, 23, 74, 95, 103 y 270.
Ley Estatutaria 1757	6-Jul-2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Art. 41 y 48 al 57.
Ley 134	31-May-1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 489	29-Dic-1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 a 16 del Art. 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Art. 33 a 36.
Ley 850	18-Nov-2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 962	8-Jul-2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Art. 3, 7, y 8
Ley 1437	18-Ene-2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Art. 3, 5, 7 y 8
Ley 1474	12-Jul-2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Art. 73, 74, 76 a 78.
Ley 1712	6-Mar-2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 1421	21-Jul-1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá" En particular los Artículos 6 y 60.
Decreto 028	10-Ene-2008	Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones. Art. 17, 18,19, 20
Decreto 2641	17-Dic-2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. Art. 1º
Acuerdo 658	21-Dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	28-Mar-2017	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016, se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 3 de 18

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
		dependencias, se modifica su planta de personal y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 142	01-Mar-2005	Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones

4. DEFINICIONES:

AUDIENCIA PÚBLICA: Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Art. 33 Ley 489 de 1998.

AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS: Son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales. Art. 55 Ley 1757 de 2015.

AUTODIAGNÓSTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD: El diagnóstico debe ser el punto de partida técnico para el diseño de una estrategia. Este se debe hacer a partir de la elaboración de un balance de debilidades y fortalezas internas sobre las acciones de Rendición de Cuentas efectuadas en el año inmediatamente anterior.

El diagnóstico se debe referir a tres grandes componentes: i. Balance de debilidades y fortalezas de los mecanismos utilizados por cada elemento de la rendición de cuentas: información, diálogo e incentivos, ii. Descripción crítica cualitativa de dichos mecanismos frente a los resultados esperados, y iii. Dar cuenta de los actores, donde se deben describir tanto los actores en su origen como en la relación que ellos sostienen con la entidad.

CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS: Hace referencia a identificar las particularidades de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés con los cuales interactúa cada una de las entidades de la administración pública, con el fin de segmentarlos en grupos que compartan atributos similares y a partir de allí gestionar acciones. Guía caracterización de usuarios DNP.

CONFERENCIA: Modalidad de presentación temática por parte de uno o varios expertos; es ideal para formar o informar a grandes auditorios, pues se parte de la experticia de un expositor en el tema señalado.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 4 de 18

CONTRALORES ESTUDIANTILES: Mecanismo de participación de carácter pedagógico y formativo en el ejercicio del control social que estimula desde el colegio la cultura del control social y que se encarga de promover y actuar como veeduría ciudadana en el buen uso de los recursos y de los bienes públicos de las instituciones educativas del Distrito. Acuerdo 401 de 2009 - Concejo de Bogotá, D.C.

CONTROL SOCIAL A LO PÚBLICO: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Art. 60 Ley 1757 de 2015

CONVERSATORIOS: Técnicas de grupo que pueden tener carácter académico o no formal. En éstas se escuchan las ideas de los ciudadanos participantes en torno a un tema central. Esta técnica es ideal en casos donde todos tienen conocimientos previos sobre el tema y buenos niveles de participación y confianza. Se requiere de un moderador que centre la discusión y/o exposición de ideas.

CURSO: Agrupación temática que tiene por objeto que un grupo de ciudadanos apropie unos conocimientos básicos o específicos. Las reglas de los cursos son auto impuestas en cuanto a intensidad horaria, profundidad y/o evaluación. Cuando hacen parte del currículum de una institución educativa son regulados por esta última.

DENUNCIA SOCIAL COMO INSUMO DEL CONTROL FISCAL: La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano (Artículo 69 Ley 1757 de 2015).

DIPLOMADO: modalidad de educación no formal para desarrollar una temática específica con un nivel medio o alto de complejidad están dirigidos a grupos medianos que compartan un interés común y que se comprometan con unos productos finales y asistencia permanente en las diferentes sesiones que se lleven a cabo. Normalmente se certifican por una institución de formación y su número de integrantes varía según su objetivo.

ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: Una estrategia se define como la construcción de un objetivo y unas acciones para lograr dicho fin, y es elaborada a partir del análisis de debilidades y fortalezas, capacidades y recursos institucionales, frente a los retos fijados en los objetivos de la política de rendición de cuentas. Con base en el

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03
		Versión: 6.0
		Página 5 de 18

diagnóstico realizado la entidad debe definir ¿Qué elementos de la rendición de cuentas se van a mejorar y cómo?

El diseño de la estrategia se basa en las siguientes acciones: I). Establecimiento del objetivo, metas y seguimiento, II). Selección de acciones para divulgar la información en lenguaje claro, III). Selección de acciones para promover y realizar el diálogo y, IV). Selección de acciones para generar incentivos.

EQUIPO LÍDER: Grupo de servidores públicos de la entidad que organizan, asignan responsabilidades, roles y planifican los elementos estructurales del proceso de rendición de cuentas.

FOROS Y PÁNELES: Estas técnicas van dirigidas a grupos medianos y grandes y convocan la presencia de expertos que presentan disertaciones sobre un tema específico. La diferencia entre el foro y el panel radica en la interacción que se logra con el auditorio, pues en un foro es habitual que los asistentes conozcan del tema y puedan presentar sus desarrollos de manera menos formal que los expertos, pero en el panel se obedece más a una jerarquía de saberes donde se espera y se está atento fundamentalmente a los aportes de los panelistas centrales. En ambas acciones se requiere de un moderador y se puede acompañar de comentaristas que pongan en tensión o en relación las principales ideas de los expositores.

INFORME GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS: Documento en el que se presentan de manera general y consolidada, los resultados obtenidos en el proceso de rendición de cuentas, teniendo en cuenta sus logros, las dificultades, experiencias exitosas y lecciones aprendidas.

INSTRUMENTOS DE INTERACCIÓN DEL CIUDADANO CON LA CONTRALORÍA: Son las audiencias públicas, rendiciones de cuentas, visitas de inspección y revisión de contratos.

JORNADA DE FORMACIÓN: El principal interés es actualizar o formar a un grupo de personas pertenecientes a un sector, grupo o institución que tienen objetivos muy precisos. Las Jornadas de formación normalmente se certifican por una institución de formación y su número de integrantes varía según su objetivo.

MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS: El Manual Único de Rendición de Cuentas, es el documento que incluye los lineamientos metodológicos con las orientaciones básicas para el diseño de la estrategia de rendición de cuentas, permite a las entidades explorar diferentes opciones que pueden ajustarse de acuerdo con sus requerimientos y características, atendiendo el marco general de la política nacional fijada en el CONPES 3654 de abril de 2010 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 6 de 18

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA: Acciones que desarrollan los ciudadanos y/o organizaciones sociales vinculadas en el ejercicio de control social en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, de acuerdo con lo normado en Art 78 **ley 1474** de 2011 VERIFICAR

MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DEL CLIENTE: Es realizar el seguimiento de las percepciones de los clientes del grado en que se cumplen sus necesidades y expectativas. La organización debe determinar los métodos para obtener, realizar el seguimiento y revisar esta información.

MESA DE TRABAJO CIUDADANA: Es un espacio de reunión ciudadana en el cual podrán participar ciudadanos interesados y bajo la coordinación de la Contraloría de Bogotá D.C, con representantes técnicos de las Entidades citadas o invitadas para tratar asuntos relacionados con temas de evaluación en el marco del ejercicio del Control Social con el fin de comprometer acciones correctivas, preventivas o de mejora sobre posibles fallas o irregularidades detectadas.

MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL: Son herramientas que permiten el ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados, en los términos de las leyes que las regulan.

REDES SOCIALES: Una red social es una estructura compuesta por un conjunto de actores (tales como individuos y/u organizaciones) que están relacionados de acuerdo con algún criterio. Normalmente se representan simbolizando los actores como nodos y las relaciones como líneas que los unen. En el control social la finalidad es identificar temas de impacto o puntos críticos como insumo para el control fiscal y la resolución de problemáticas.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Se entiende por rendición de cuentas el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, la Contraloría de Bogotá D.C. informa, explica y da a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos y a la sociedad civil, a partir de la promoción del diálogo Art. 48 Ley 1757 de 2015.

REUNIÓN LOCAL DE CONTROL SOCIAL: Antes denominado Comité Local de control social, es el escenario abierto por la Contraloría de Bogotá D.C. en las localidades con el propósito de: 1. Socializar los resultados del ejercicio de control fiscal; 2. Realizar pedagogía sobre el control social y fiscal para fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano; 3. Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos; 4. Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 7 de 18

con el manejo de los recursos públicos; 5. Poner en evidencia las fallas en la gestión pública distrital y la formulación de propuestas para mejorarla. Art. 63 y 64 Ley 1757 de 2015.

Los Gerentes de Localidad son responsables de organizar y efectuar las Reuniones Locales de Control Social en cada localidad, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

REVISIÓN DE CONTRATOS Y/O VISITAS DE INSPECCIÓN A TERRENO: Espacio en el cual los ciudadanos se vinculan al Control Fiscal con el acompañamiento de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá D.C., designados por la Dirección Sectorial correspondiente para verificar la ejecución, el cumplimiento del objeto, la oportunidad, la calidad de los bienes y servicios suministrados y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que se pretenden atender por parte del sujeto de control.

SEMINARIO: Conjunto de ciudadanos que se auto-instituyen en un grupo de estudio, formación o trabajo en el marco de un tema específico. En el seminario es frecuente que diferentes expertos asistan a sesiones secuenciales y vayan presentando un tema de menor a mayor complejidad para los asistentes, en ocasiones las diferentes sesiones no tienen que ver con la complejidad del conocimiento sino con conocer diferentes posturas frente al tema. Los seminarios de esta modalidad normalmente se certifican por una institución de formación y su número de integrantes varía según su objetivo.

TALLERES: Actividad grupal que se desarrolla desde la lógica de una aplicación práctica de conceptos o teorías normalmente el taller se preocupa por estimular actitudes o reforzar conocimientos, dependiendo de las estrategias que se utilicen y el tema el taller puede estar dirigido a pequeños o grandes grupos. Los talleres no necesariamente implican secuencialidad.

VEEDURÍA CIUDADANA: Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público". (Artículo 1 de la Ley 850 de 2003).

4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL EN LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03
		Versión: 6.0
		Página 8 de 18

TIPO DE ACCIONES CIUDADANAS.	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CONTROL SOCIAL
1. Acciones de diálogo con la comunidad.	1.1. Reunión Local de Control Social. 1.2. Inspección a terreno. 1.3. Acompañamiento a revisión de contratos. 1.4. Mesas (ciudadanas, interinstitucional, temáticas, seguimiento y otros). 1.5. Pre audiencias. 1.6. Audiencias Públicas. 1.7. Redes sociales ciudadanas. 1.8. Elección e interacción con las Contralorías Estudiantiles. 1.9. Rendición de Cuentas. 1.10. Socialización de los documentos de la planeación del Proceso Auditor. 1.11. Divulgación de resultados de gestión del proceso auditor (control fiscal micro) y de los informes, estudios y/o pronunciamientos (control fiscal macro).
2. Acciones de formación.	2.1. Conversatorios. 2.2. Talleres. 2.3. Foros. 2.4. Paneles. 2.5. Diplomados. 2.6. Seminarios. 2.7. Curso. 2.8. Conferencias.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 9 de 18

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1. DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y/o Subdirector de Gestión Local.	Programa las actividades de promoción de control social a desarrollar.	Plan de Acción del Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con partes Interesadas.	Observación: El Plan se generará a partir de los insumos definidos en la caracterización del Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas, teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos y elementos establecidos en la estrategia de rendición de cuentas. El primer escenario de planificación es el Plan Estratégico Institucional. La planificación se realizará de manera participativa. En lo pertinente se tendrán en cuenta los aportes, solicitudes o sugerencias de la comunidad, las Gerencias Locales y Direcciones Sectoriales; considerando temas de impacto, PQR y derechos de petición. De requerirse modificación al Plan de Acción se realizará de acuerdo con el procedimiento respectivo y teniendo la metodología establecida en el <i>"Procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG"</i> del Proceso Gestión Documental o la metodología vigente aplicable. Punto de Control: La planificación y programación se hará con la periodicidad que defina el responsable del proceso y/o la Alta Dirección y teniendo en cuenta las Modalidades de Control Social en la Contraloría de Bogotá establecidas en este procedimiento.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03
		Versión: 6.0
		Página 10 de 18

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
2	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y/o Subdirector de Gestión Local.	Organiza y coordina la ejecución de las actividades de promoción de control social a desarrollar.		Observación: Se convocará (de ser necesario), a las entidades gubernamentales o no gubernamentales y a las dependencias de la Contraloría que tengan competencia sobre las temáticas de actividades de promoción de control social a desarrollar. Punto de Control: Se realizará un chequeo previo al Plan de Contingencia, logística e imagen que asegure el adecuado desarrollo de la actividad. En lo relacionado con la imagen de la entidad se debe tener en cuenta la metodología establecida en el “Manual de Identidad Institucional” vigente.
3	Director Técnico Sectorial Responsable y/o Gerente de Localidad.	Ejecuta las actividades de promoción de control social programadas.	Acta Anexo N°1 de Listas de asistencia.	Observación: Aplica para los Directores Técnicos Sectoriales solo en el evento de que sean los directamente responsables de ejecutar actividades de promoción de control social. Punto de Control: Se utilizará el modelo de acta vigente, establecido en el “Procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG” del Proceso Gestión Documental o el modelo del procedimiento vigente aplicable. En el acta se registrará la trazabilidad y el resultado del evento realizado y a ésta se deberán anexar los soportes adicionales que se requieran para evidenciar la ejecución de las actividades de promoción de control social y los productos o servicios generados y entregados.
4	Director Técnico	Reporta a la		Observación:

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 11 de 18

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
	Sectorial Director Técnico Sectorial Responsable y/o Gerente de Localidad.	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local las actividades de promoción de control social ejecutadas.		Aplica para los directores Técnicos Sectoriales solo en el evento de que sean los directamente responsables de ejecutar actividades de promoción de control social. Solo se deberán reportar aquellas acciones y actividades que cuenten con los soportes que evidencien su ejecución. El reporte y seguimiento se hará con la herramienta, la periodicidad, la forma y el contenido que defina el Responsable del Proceso y/o la Alta Dirección teniendo en cuenta las modalidades de control social en la Contraloría de Bogotá establecidas en este procedimiento. Punto de Control: Se debe depurar la información a reportar para evitar duplicidad, como en el caso de las Reuniones Locales de Control Social, que son actividades de promoción que a su vez sirven de escenario para la realización de otras actividades de promoción de control social.
5	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y/o Subdirector de Gestión Local.	Consolida la información reportada y evalúa los resultados de las actividades de promoción de control social.	Seguimiento a Plan de Acción Informe de gestión del proceso	Observación: Se genera el reporte de seguimiento al Plan de Acción y el Informe de Gestión del Proceso de PPCCPI de conformidad con el Procedimiento establecido por el Proceso de Direccionamiento Estratégico. El informe es un insumo para la evaluación de resultados, actualización de la caracterización de usuarios, y lineamientos para la medición de la satisfacción del cliente. La caracterización de usuarios se actualizará de acuerdo con la metodología pertinente y vigente.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 12 de 18

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
6	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	Establece los lineamientos y realiza la medición de la percepción del cliente.	Informe de la Medición de la Percepción del Cliente.	Punto de Control: Los términos de referencia para realizar o contratar la caracterización de usuarios y encuesta deben contener los resultados técnicos de la evaluación.

5.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTO DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	Realiza el aprestamiento de la Rendición de Cuentas elaborando o actualizando el Autodiagnóstico y la Caracterización de usuarios	Autodiagnóstico. Caracterización de usuarios Acta Anexo N°1 de Listas de asistencia.	Observación: Para las actividades de aprestamiento se podrán utilizar las herramientas, aplicativos, lineamientos e instrumentos tecnológicos o físicos definidos por la autoridad o entidad competente. La actividad de aprestamiento comprende conformar el equipo líder y capacitación.
2	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. Equipo Líder.	Realiza la estrategia para el ciclo de rendición cuentas.	Estrategia de rendición de cuentas. Acta.	Punto de Control: La estrategia debe diseñarse de acuerdo con la metodología vigente y de manera participativa. En lo pertinente se tendrán en cuenta los aportes, solicitudes o sugerencias de la comunidad, las Gerencias Locales y Direcciones Sectoriales; considerando temas de impacto, PQR y derechos de petición. La estrategia de rendición de cuentas se dará a conocer a la

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 13 de 18

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTO DE CONTROL / OBSERVACIONES
3	Contralor Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local Gerentes de Localidad	Realiza las actividades de ejecución de la estrategia rendición cuentas.	Acta Anexo N°1 de Listas asistencia	comunidad en las acciones de diálogo como las Reuniones Locales de Control Social, generando el acta respectiva como registro. Observación: Las herramientas utilizadas para el diseño de la estrategia deberán adecuarse a las necesidades de la entidad. La estrategia de Rendición de Cuentas deberá reflejarse en el Plan de Acción y Plan Anticorrupción. Punto de Control La ejecución debe realizarse de acuerdo con la estrategia diseñada. Observación: Los insumos y actores para la realización del ciclo de Rendición de Cuentas, serán definidos de acuerdo con las Directrices de la Alta Dirección, e involucrarán a las dependencias que se consideren pertinentes por los temas y competencias. Las actividades de ejecución se realizan de acuerdo con la metodología vigente. Punto de control:
4	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	Realiza seguimiento y evaluación a la aplicación de la estrategia de rendición de cuentas.	Anexo 2 - Informe General de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá.	El seguimiento y evaluación debe realizarse de acuerdo con la estrategia diseñada. Observación: El informe General de Rendición de Cuentas de la

	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 14 de 18

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTO DE CONTROL / OBSERVACIONES
				Contraloría de Bogotá es el insumo para mostrar los avances de las actividades de Rendición de Cuentas del proceso de PPCCPI frente al Plan de Acción, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Oficina de Control Interno.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 1.1.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 15 de 18

6. ANEXOS.

Anexo 1 - Listado de asistencia.

	LISTADO DE ASISTENCIA ACCIONES CIUDADANAS Y ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL	Código Formato: PPCCPI-03-01 Versión: 6.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión 6.0
		Página X de Y

(1) NOMBRE DE ACCIÓN CIUDADANA _____

(2) NOMBRE ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL _____

(3) LUGAR: _____

(4) DIRECCION SECTORIAL Y/O GERENCIA DE LOCALIDAD: _____

(5) FECHA: _____

(6) RESPONSABLE: _____

(7) N°	(8) NOMBRES Y APELLIDOS	(9) N° DE DOCUMENTO	(10) DIRECCIÓN	(11) LOCALIDAD	(12) BARRIO	(13) TELÉFONO	(14) ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD	(15) CORREO ELECTRÓNICO	(16) FIRMA

INSTRUCTIVO:

- (1) **NOMBRE DE ACCIÓN CIUDADANA:** Relacione el que corresponda de la "Clasificación de las acciones ciudadanas y actividades de control social" numeral 4.1 de éste procedimiento.
 - (2) **NOMBRE ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL:** Relacione el que corresponda de la "Clasificación de las acciones ciudadanas y actividades de control social" numeral 4.1 de éste procedimiento.
 - (3) **LUGAR:** Sitio y dirección donde se desarrolla el evento.
 - (4) **DIRECCION SECTORIAL, DEPENDENCIA Y/O GERENCIA DE LOCALIDAD:** Dependencia(s) que programa (n) y ejecuta (n) el evento.
 - (5) **FECHA:** Día, mes, año en que se realiza el evento.
 - (6) **RESPONSABLE:** Nombre de la persona natural o jurídica responsable del desarrollo del evento.
 - (7) **N°:** Orden de los asistentes.
 - (8) **NOMBRES Y APELLIDOS:** Del asistente al evento
 - (9) **N° DE DOCUMENTO:** Cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o documento que aplique.
 - (10) **DIRECCIÓN:** De residencia del asistente.
 - (11) **LOCALIDAD:** De Bogotá a la que pertenece el asistente.
 - (12) **BARRIO:** De Bogotá de residencia del asistente.
 - (13) **TELÉFONO:** Número telefónico (celular o fijo) del asistente.
 - (14) **ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD:** A la que pertenece el asistente.
 - (15) **CORREO ELECTRÓNICO:** Del asistente.
 - (16) **FIRMA:** Del asistente.
- La información deberá ser tratada atendiendo las disposiciones relacionadas con el habeas data.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 16 de 18

Anexo 2 - Informe General de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá.

a) Encabezado: (Se utiliza en todas las páginas del documento).

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	INFORME GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. VIGENCIA: _____	Código Formato: PPCCPI-03-02 Versión: 1.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión 6.0 Página X de Y

b) Portada del Documento: (Este título es ilustrativo, no se incorpora al momento de elaborar el documento)

Nombre Contralor
Cargo

Nombre Contralor Auxiliar
Cargo

Nombre Directivo que elabora el documento
Cargo

Nombre Responsable Proceso
Cargo

Ciudad y fecha

c) Tabla de contenido.

d) Desarrollo del contenido del informe: Este título es ilustrativo, no se incorpora al momento de elaborar el documento)

1. PRESENTACIÓN.

2. JUSTIFICACIÓN.

3. OBJETIVOS.

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

5. RESULTADOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 17 de 18

(Se presentan de manera general y consolidada, los resultados obtenidos en el proceso de rendición de cuentas, teniendo en cuenta sus logros, las dificultades, experiencias exitosas y lecciones aprendidas)

6. PLAN DE MEJORAMIENTO.

(A partir de la evaluación y seguimiento de la rendición de la Contraloría de Bogotá, DC., en caso de ser pertinente, se formularán las respectivas acciones de mejora).

La elaboración del presente informe y su contenido, se realizará de acuerdo a la metodología vigente establecida por el organismo(s) competente(s).

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	R.R. No. Fecha Día mes año	Descripción de la modificación
1.0	R.R. N° 021 19 agosto 2010	Ver procedimiento link normatividad.
2.0	R.R. N° 019 12 octubre 2012	Ver procedimiento link normatividad.
3.0	R.R. N° 039 23 octubre 2013	Ver procedimiento link normatividad.
4.0	R.R. N° 012 11 mayo 2015	Se crea el Plan Anual de Acciones Ciudadanas y las actividades para su formulación y actualización. Se simplifica el procedimiento. Se organizan y clasifican los conceptos y categorías relacionadas con Acciones Ciudadanas y Actividades de Control social. Se excluye del procedimiento la base de datos del control social y la utilización del aplicativo "Yo Soy Bogotá". Se incluyen dos anexos: Anexo 1 - Plan Anual de Acciones Ciudadanas. Anexo 2 - Listado de asistencia.
5.0	R.R. N° 046 28 diciembre 2017	1. Se cambia el nombre de "PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA" por el de "PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS" 2. Se ajustan los objetivos. 3. Se ajusta el Alcance.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PPCCPI-03 Versión: 6.0
		Página 18 de 18

		4. Se ajusta la Base Legal. 5. Se complementa y ajusta el capítulo de definiciones. 6. Se ajustan y reclasifican las Modalidades de Control Social en la Contraloría de Bogotá. (Tipo de Acciones Ciudadana y Actividades de Promoción del Control Social). 7. Se modifica el nombre de Comité Local de Control Social por el de Reunión Local de Control Social. 8. Se elimina el Plan Anual de Acciones Ciudadanas Anexo 1 y las actividades para su formulación y actualización para evitar duplicidad en la gestión, en razón a que dicha planificación se determina en el Plan de Acción del Proceso. 9. Se incluyen las actividades relacionadas con la elaboración y/o actualización de: • Diagnóstico de la Rendición de cuentas en la entidad y Caracterización de los ciudadanos y grupos de interés. • Estrategia de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá. • Informe General de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá. • Medición de la satisfacción del cliente. 10. Se establecen los siguientes anexos: • Anexo 1 - Listado de asistencia. Versión 6.0. Este fue modificado respecto a la versión anterior y se advierte que la información deberá ser tratada atendiendo las disposiciones relacionadas con el habeas data. • Anexo 2 - Informe General de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá. Versión 1.0
6.0		

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Resolución Local Número 329 (Noviembre 7 de 2018)

“Por medio de la cual se determina una “Zonas Especiales” en la Localidad Trece de Teusaquillo por razones de seguridad en el perímetro del Estadio Campin y sus Alrededores”

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el numeral 7° del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 13 del Decreto Distrital 098 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia considera que *“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que termine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*.

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece que, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 corresponde a los alcaldes Locales *“...7°. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales...”*

Que es deber de la administración Local en virtud de los principios orientadores de las actuaciones administrativas de economía y celeridad, agilizar los procedimientos y las decisiones administrativas conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 (artículo 3).

No obstante, el artículo 2° del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016), establece los Objetivos específicos de la Policía Nacional están direccionados a la necesidad de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio Nacional.

Que por su parte el artículo 13 del Decreto Distrital 098 de 2004, en materia de Zonas Especiales preceptúa que **“...ARTÍCULO 13. Zonas Especiales.** *Corresponderá a los Alcaldes Locales, en coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá, determinar las zonas de su jurisdicción que por cuestiones de seguridad, no puedan ser ocupadas temporal o permanentemente por vendedores informales. Así mismo los Alcaldes Locales, en coordinación con el Fondo de Ventas Populares, determinarán aquellas que deben ser reservadas para desarrollar actividades comerciales, culturales o de recreación, las cuales no pueden ser ocupadas temporal o permanentemente por vendedores informales...”*

Que el Instituto Para la Economía Social – IPES, informo a esta alcaldía local mediante informe ejecutivo lo siguiente “El presente informe corresponde a las acciones de identificación que se llevó a cabo por parte del Instituto para la Economía Social (IPES) a los vendedores informales que se ubican en la carrera 27B Bis con calle 53B. De acuerdo a un trabajo realizado por parte de la entidad se realiza la jornada de identificación el día 26 de enero de 2018, para los vendedores informales estacionarios y ambulantes. Por medio del formato FO-203V5., se encontró el equipo interdisciplinario de la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad, del Instituto para la Economía Social – IPES, intervención que se ejecutó el día 26 de enero del presente año en la localidad de Teusaquillo, identificando y ofertando alternativas productivas a los vendedores informales que se ubican en los alrededores del costado sur del Estadio Nemesio Camacho El Campin., con el siguiente eje vial Carrera 27B con Calle 53B Bis. Se evidencio que la mayoría de los vendedores ubicados en este eje vial trabajan todos los días y el producto que más comercializan son alimentos preparados., no tienen turnos rotatorios sino ejercen su labor todo el día. Nos reportan los vendedores. Durante la jornada se registran 30 vendedores informales, quienes 29 vendedores informales aceptaron ofertas productivas por parte del Instituto Para la Economía Social (IPES)”.

VARIABLE	CANTIDAD
Cantidad de identificaciones en el trabajo de campo	30
Vendedores con RIVI	7
Vendedores que aceptaron ofrecimiento	29
Vendedores con datos errados	0
Adulto mayo.	2

Que el portafolio de servicios ofrecidos sobre los ejes viales descritos anteriormente, estuvo encaminado a “la Orientación laboral, el cual consiste en la vinculación laboral con empresas y organizaciones aliadas, Capacitación y formación complementaria para la vinculación laboral la cual se desarrolla con el Servicio de Aprendizaje – SENA el cual también tiene cobertura para el núcleo familiar; Ferias Institucionales enfocadas a realización en espacios privados arrendados por el IPES; Apoyo en el emprendimiento y fortalecimiento a unidades productivas la cual tiene por objetivo la asesoría y acompañamiento para la creación y fortalecimiento de unidades productivas; Reubicación en puntos comerciales el cual consta en la creación de alternativas comerciales que se desarrollan en módulos dentro de un espacio administrado por el (IPES) para la reubicación y por ultimo plazas de mercado en las diferentes Localidades, buscando siempre el bienestar de los administrados”.

Por otra parte, es necesario resaltar que previo al desarrollo de cualquier acción policiva se procedió a dar alcance a lo ordenado en las sentencias T-225 a 400 de 1992, C 295 de 1993, C 265 de 2002, T 772 de 2003, C-211 de 2017, junto con la jurisprudencia unificada SU-360 de 1999, SU-601A de 1999, emitidas por la Corte Constitucional.

Que el Teniente Coronel **ALSARY GUTIÉRREZ OLIVAREZ**, Comandante de la estación de Policía de Teusaquillo, informó mediante oficio No. CO-SEC1-ESTPO 13-29-25, radicado en esta Alcaldía Local con el No. 2018-681-009413-2 de fecha 24 de agosto de 2018, lo siguiente, “(...) Con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia, que es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente; en el marco del ordenamiento jurídico, se hace necesario se estudie la posibilidad de declarar zona especial el espacio público de los siguientes

corredores viales y demás zona de espacio público que continuación se relacionan:

- *El predio del Distrito Capital “Unidad deportiva el Campín” la cual comprende el Estadio Nemesio Camacho el Campín y las plazoletas Adyacentes, el coliseo deportivo y el tramo de la calle 57ª entre carreras 35 avenida NQS carrera 30.*
- *La calzada sur – Norte del corredor Vial de la Avenida NQS o carrera 30 desde la calle 53ª hasta la avenida calle 63, incluyendo demás componentes del espacio público.*
- *El corredor vial de la carrera 35 entre calle 57ª y Diagonal 61C.*
- *El corredor vial de la transversal 28 entre calle 53B Bis y Diagonal 61C, incluyendo demás componentes del espacio público en una afe-rente, paralela al eje vial en 50 metros hacia el costado sur este “barrios Galerías y San Luis”.*
- *El Corredor vial del diagonal 61C entre tras-versal 28 y carrera 28ª, incluyendo demás componentes del espacio público en un área aferente paralela al eje vial en 50 metros hacia el costado noreste.*
- *El corredor vial de la calle 53B entre la trasver-sal 25 y avenida carrera 30 incluyendo andenes y de más componentes del espacio público en ambos costados.*
- *La totalidad de componentes del espacio público, incluyendo: andenes, calzadas, zonas verdes, plazoletas anteriores del cuadrante de la calle 53ª al oriente carrera 27, al norte la calle 53B y al occidente la avenida carrera 30, así los que determine la autoridad administrativa y de conformidad en el Decreto 098 de 2004.*

Es importante tener en cuenta que las zonas mencionadas son de gran influencia poblacional por la presencia de escenarios deportivos, establecimientos de comercio como es el Centro Comercial Galerías entre otros, donde se encuentran varios cajeros electrónicos y zonas de bancos, por otra parte es importante resaltar que se encuentra como zona adyacente al distrito 23, el cual aglomera establecimientos de alto impacto en la zona por lo cual se requiere adoptar las medidas necesarias para preservar la vida e integridad física de la población, así como el uso y disfrute del espacio público, lo cual requiere medidas administrativas eficientes y eficaces, así como de un trabajo coor-

dinado entre las autoridades político administrativas de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1801 de 2016, “materialización de la orden. Consistente en la ejecución concreta de un aorden o norma de policía. Esta es aplicada por la autoridad de policía que la dictó y por aquellas personas, que en razón de sus funciones debanhacerlo o contribuir a ejercitarla”, lo anterior en garantía de los derechos de los cuidados.

Por lo anterior, y dado los problemas de seguridad presentados en la zona, tales como riñas, lesiones comunes, hurto a personas, hurto de automotores y motocicletas y presencia de habitantes en condición de calle que atentan contra la población civil, y los demás conforme a la definición señalada en el Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016, artículo 60, “las actividades que involucran aglomeración de público complejas son aquellas que de acuerdo con variables tales como: aforo, tipo de evento, clasificación de edad para el ingreso, lugar donde se desarrolla, infraestructura a utilizar, en torno del lugar, características del público, frecuencia, características de la presentación, carácter de la reunión, **den lugar a riesgos de afectación a la comunidad o a los bienes, generando una alta afectación de la dinámica normal del Municipio Distrito o del área específica en el que se realiza, y que por ello requieren condiciones espaciales para su desarrollo**, determinadas por el Gobierno Nacional de conformidad con el parágrafo del artículo 46 del presente Código” Negrilla Nuestra.

Solicitamos de manera respetuosa, declarar el espacio público en cuestión como zona especial de seguridad de acuerdo a las determinaciones del Decreto 098 de 2004.

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, indicando que el mismo no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

De otra parte, verificado el sistema de información geográfica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público SIGDEP, se estableció que dentro del perímetro a declarar zona especial de seguridad se encuentran se encuentran ubicados los siguientes bienes de uso público de conformidad a la siguiente delimitación:

- La totalidad del predio del Distrito Capital conocido como “Unidad Deportiva El Campín”, identificado con la nomenclatura urbana

Diagonal 61C # 26-35, que comprende: el estadio “Nemesio Camacho – El Campín” y las plazoletas adyacentes, el Coliseo deportivo y las plazoletas adyacentes, el estacionamiento intermedio entre estos dos, las canchas de tenis, la cancha de fútbol auxiliar y el tramo de la Calle 57A entre Carrera 35 y Avenida NQS – Carrera 30.

- La calzada sur-norte del corredor vial de la Avenida NQS – Carrera 30, desde la Calle 53A hasta la Avenida Calle 63, incluyendo: andenes, zonas de control ambiental, zonas verdes, separadores, plazoletas, puentes peatonales y demás componentes del espacio público.
- El corredor vial de la Carrera 35 entre Calle 57A y Diagonal 61C.
- El corredor vial de la Transversal 28 entre Calle 53B Bis y Diagonal 61C, incluyendo: andenes, zonas verdes, plazoletas y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia el costado sureste (Barrios galerías y San Luis).
- El corredor vial de la Diagonal 61C entre Transversal 28 y Carrera 28A, incluyendo: andenes, zonas verdes y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia el costado noreste (Barrio El Campín).
- El corredor vial de la Calle 53B entre Transversal 25 y Avenida Carrera 30, incluyendo: andenes, zonas verdes, plazoletas y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia los costados norte y sur.
- El corredor vial de la Calle 53B Bis entre Carrera 28 y Avenida Carrera 30, incluyendo: andenes y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia los costados norte y sur.
- La totalidad de componentes del espacio público, incluyendo: calzadas, andenes, zonas verdes y plazoletas al interior del cuadrante comprendido por los siguientes corredores viales: Al Sur: La Calle 53A, al oriente la Carrera 27, al norte la Calle 53B y al occidente la Avenida Carrera 30.

IMAGEN DEL SECTOR A DECLARA ZONA ESPECIAL DE SEGURIDAD.



Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario **DETERMINAR** los siguientes ejes viales La totalidad del predio del Distrito Capital conocido como “Unidad Deportiva El Campín”, identificado con la nomenclatura urbana Diagonal 61C # 26-35, que comprende: el estadio “Nemesio Camacho El Campín” y las plazoletas adyacentes, el Coliseo deportivo y las plazoletas adyacentes, el estacionamiento intermedio entre estos dos, las canchas de tenis, la cancha de fútbol auxiliar y el tramo de la Calle 57A entre Carrera 35 y Avenida NQS – Carrera 30, La calzada sur-norte del corredor vial de la Avenida NQS – Carrera 30, desde la Calle 53A hasta la Avenida Calle 63, incluyendo: andenes, zonas de control ambiental, zonas verdes, separadores, plazoletas, puentes peatonales y demás componentes del espacio público. El corredor vial de la Carrera 35 entre Calle 57A y Diagonal 61C, El corredor vial de la Transversal 28 entre Calle 53B Bis y Diagonal 61C, incluyendo: andenes, zonas verdes, plazoletas y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia el costado sureste (Barrios galerías y San Luis), El corredor vial de la Diagonal 61C entre Transversal 28 y Carrera 28A, incluyendo: andenes, zonas verdes y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia el costado noreste (Barrio El Campín), El corredor vial de la Calle 53B entre Transversal 25 y Avenida Carrera 30, incluyendo: andenes, zonas verdes, plazoletas y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia los costados norte y sur, El corredor vial de la Calle 53B Bis entre Carrera 28

y Avenida Carrera 30, incluyendo: andenes y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia los costados norte y sur, La totalidad de componentes del espacio público, incluyendo: calzadas, andenes, zonas verdes y plazoletas al interior del cuadrante comprendido por los siguientes corredores viales: Al Sur: La Calle 53A, al oriente la Carrera 27, al norte la Calle 53B y al occidente la Avenida Carrera 30, como “**ZONA ESPECIAL POR RAZONES SEGURIDAD**”, de conformidad a la georreferenciación citada anteriormente, toda vez que se realiza con el objetivo primordial de preservar la vida, seguridad e integridad de los residentes del sector, junto con las personas que laboran a sus alrededores y transeúntes, por otro lado, es de conocimiento público que este perímetro demanda una gran afluencia de visitantes a los cuales la Administración Distrital como Local debe prestar seguridad de conformidad a los protocolos establecidos en esta materia.

Por otra parte, se desprende del informe técnico de seguridad emitido por el Teniente Coronel ALSARY GUTIÉRREZ OLIVAREZ, Comandante de la Estación de Policía de Teusaquillo, la necesidad inminente de crear la zona de seguridad del perímetro ya demarcado, por cuestiones de seguridad, por lo cual, esta alcaldía Local de Teusaquillo, procederá conforme a la solicitud allegada por el Teniente Coronel proyectando el acto administrativo correspondiente, toda vez que encuentra viable y ajustado a derecho el requerimiento en comento, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 098 del 12 de abril 2004.

En mérito de lo expuesto y atendiendo los presupuestos legales anteriormente expuestos la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo:

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar y adoptar como **ZONA ESPECIAL POR RAZONES DE SEGURIDAD**, según lo

previsto en el artículo 13 del Decreto Distrital 098 del doce (12) de abril de 2004 y conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la siguiente áreas y espacios públicos en la Jurisdicción de la Localidad Trece (13) de Teusaquillo, incluidas sus áreas adyacentes del perímetro conforme a la siguiente delimitación, de acuerdo a la gráfica descrita anteriormente, así:

Denominación de la Zona	Ubicación de la zona
Localización Teusaquillo - UPZ 100 Galerías	Unidad Deportiva El Campín, identificado con la nomenclatura urbana Diagonal 61C # 26-35, que comprende: el estadio “Nemesio Camacho El Campín” y las plazoletas adyacentes, el Coliseo deportivo y las plazoletas adyacentes, el estacionamiento intermedio entre estos dos, las canchas de tenis, la cancha de fútbol auxiliar y el tramo de la Calle 57A entre Carrera 35 y Avenida NQS – Carrera 30, La calzada sur-norte del corredor vial de la Avenida NQS – Carrera 30, desde la Calle 53A hasta la Avenida Calle 63, incluyendo: andenes, zonas de control ambiental, zonas verdes, separadores, plazoletas, puentes peatonales y demás componentes del espacio público. El corredor vial de la Carrera 35 entre Calle 57A y Diagonal 61C, El corredor vial de la Transversal 28 entre Calle 53B Bis y Diagonal 61C, incluyendo: andenes, zonas verdes, plazoletas y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia el costado sureste (Barrios galerías y San Luis), El corredor vial de la Diagonal 61C entre Transversal 28 y Carrera 28A, incluyendo: andenes, zonas verdes y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia el costado noreste (Barrio El Campín), El corredor vial de la Calle 53B entre Transversal 25 y Avenida Carrera 30, incluyendo: andenes, zonas verdes, plazoletas y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia los costados norte y sur, El corredor vial de la Calle 53B Bis entre Carrera 28 y Avenida Carrera 30, incluyendo: andenes y demás componentes del espacio público en un área aferente, paralela al eje vial en cincuenta metros (50 m) hacia los costados norte y sur, La totalidad de componentes del espacio público, incluyendo: calzadas, andenes, zonas verdes y plazoletas al interior del cuadrante comprendido por los siguientes corredores viales: Al Sur: La Calle 53A, al oriente la Carrera 27, al norte la Calle 53B y al occidente la Avenida Carrera 30.

SEGUNDO. - De conformidad con el marco normativo señalado, la “**ZONA ESPECIAL**” determinada en el artículo anterior, no podrá ser ocupada temporal o permanentemente por vendedores informales, ni dar lugar al desarrollo de actividades que generen afectaciones y que pongan en riesgo la vida y seguridad de los ciudadanos.

PARÁGRAFO: Para las diligencias de preservación del espacio público de la Zona Especial por Cuestiones de Seguridad que trata la presente Resolución, la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., adoptará las medidas y acciones necesarias para evitar la ocupación indebida del espacio público objeto de la presente Resolución, de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993; la Ley 1801 de 2016; artículo 12 del Decreto 098 de 2004, y demás normas concordantes y complementarias.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.; Secretaría Distrital de Gobierno; Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para que proceda

de conformidad con el artículo 14 del Decreto 098 de 2004; Instituto para la Economía Social – IPES; Personería Distrital de Bogotá D.C.; Personería Local de Rafael Uribe Uribe; Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Policía Metropolitana de Bogotá D.C.; y al Comandante de la Décimo Primero Estación de Policía.

CUARTO. Contra la Presente Resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo.

Resolución Local Número 330 (Noviembre 7 de 2018)

“Por medio de la cual se determina una “Zonas Especiales” en la Localidad Trece de Teusaquillo por razones de seguridad”

LA ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el numeral 7° del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 13 del Decreto Distrital 098 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia considera que *“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que termine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*.

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece que, *es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular*.

Que el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 corresponde a los alcaldes Locales *“...7°. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales...”*

Que es deber de la administración Local en virtud de los principios orientadores de las actuaciones administrativas de economía y celeridad, agilizar los procedimientos y las decisiones administrativas conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 (artículo 3).

No obstante, el artículo 2° del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016), establece los Objetivos específicos de la Policía Nacional están direccionados

a la necesidad de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio Nacional.

Que por su parte el artículo 13 del Decreto Distrital 098 de 2004, en materia de Zonas Especiales preceptúa que **“...ARTÍCULO 13. Zonas Especiales.** *Corresponderá a los Alcaldes Locales, en coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá, determinar las zonas de su jurisdicción que por cuestiones de seguridad, no puedan ser ocupadas temporal o permanentemente por vendedores informales. Así mismo los Alcaldes Locales, en coordinación con el Fondo de Ventas Populares, determinarán aquellas que deben ser reservadas para desarrollar actividades comerciales, culturales o de recreación, las cuales no pueden ser ocupadas temporal o permanentemente por vendedores informales...*”

Que el Instituto Para la Economía Social – IPES, el día 5 de octubre de 2016 realizó jornada de identificación y caracterización de vendedores informales en la calle 53 entre carrera 30 a carrera 18, “durante la jornada se evidenciaron 80 vendedores informales, de los cuales 6 no suministraron información. Los vendedores refieren que ya tienen su clientela y que llevan bastante tiempo en el sector, la falta de cultura en la ciudadanía ha contribuido a la proliferación de vendedores. Además, reiteran que las alternativas que se les ofrecen no cumplen con sus expectativas, y mencionan que la mejor opción es continuar con su trabajo en el mismo sitio.”

VARIABLE	CANTIDAD
Vendedores informales encontrados en el recorrido	74
Vendedores con RIVI	48
Vendedores que aceptaron el ofrecimiento	34
Vendedores que no aceptaron el ofrecimiento	40
Adultos mayores encontrados	11
Mayores de edad encontrados	0
Personas con discapacidad	0

El día 10 de noviembre de 2017 realizó jornada de identificación y caracterización de vendedores informales en la calle 53 y 53ª entre carreras 24 a 28, diagnosticado lo siguiente: *“durante el recorrido, se visualizaron 24 vendedores de los cuales solo 21 sumi-*

nistraron información. De acuerdo con la información brindada se encuentra que dos vendedores de comidas rápidas frente a Carulla son ciudadanos venezolanos, quienes reflejan ser empleados de una misma persona del inmobiliario Batyburguer ubicado en el sitio. En la calle 53 con carrera se encuentran ubicado un carrito de perros “superperro, y fusión food”, atendido por el propietario del inmobiliario y cuenta con dos personas ayudantes que preparan la comida.

En la calle 53 A con carrera 27 se encuentra un vendedor de arepas rellenas, y otros alimentos preparados, estacionado en el andén, cuenta con inmobiliario “Cocheros” y ubica dos mesas aproximadamente 8 sillas para los clientes que consumen la comida.”

VARIABLE	CANTIDAD
Cantidad de identificaciones en el trabajo de campo	21
Vendedores con RIVI	4
Vendedores que aceptaron el ofrecimiento	19
Vendedores que no aceptaron el ofrecimiento	2

Que el portafolio de servicios ofrecidos sobre los ejesviales descritos anteriormente en las dos jornadas,estuvo encaminado a “la Orientación laboral, el cual consiste en la vinculación laboral con empresas y organizaciones aliadas, Capacitación y formación complementaria para la vinculación laboral la cual se desarrolla con el Servicio de Aprendizaje – SENA el cual también tiene cobertura para el núcleo familiar; Ferias Institucionales enfocadas a realización en espacios privados arrendados por el IPES; Apoyo en el emprendimiento y fortalecimiento a unidades productivas la cual tiene por objetivo la asesoría y acompañamiento para la creación y fortalecimiento de unidades productivas; Reubicación en puntos comerciales el cual consta en la creación de alternativas comerciales que se desarrollan en módulos dentro de un espacio administrado por el (IPES) para la reubicación y por ultimo plazas de mercado en las diferentes Localidades, buscando siempre el bienestar de los administrados”. Por otra parte, es necesario resaltar que previo al desarrollo de cualquier acción policiva se procedió a dar alcance a lo ordenado en las sentencias T-225 a 400 de 1992, C 295 de 1993, C 265 de 2002, T 772 de 2003, C-211 de 2017, junto con la jurisprudencia unificada SU-360 de 1999, SU-601A de 1999, emitidas por la Corte Constitucional.

Que el Teniente Coronel Alsary Gutiérrez Olivares Comandante Estación Trece de Policía Teusaquillo, informó mediante oficio No. S-2018-257988 /COSEC1-ESTPO13-29.25, radicado en esta Alcaldía Local con el No. 2018-63100957722 de fecha 27 de agosto de 2018, lo siguiente:

“(…) Con el fin de garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia, que es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente; en el marco del ordenamiento jurídico, se hace necesario se estudie la posibilidad de declarar zona especial de seguridad, el espacio del corredor vial que a continuación se menciona.

- El corredor vial de la Avenida Pablo VI, calle 53 desde la Avenida Caracas (Carrera 14) hasta la Avenida NQS o Carrera 30, incluyendo la totalidad de los componentes de espacio público (vías, andenes, zonas verdes, parques, puentes peatonales) comprendidos en el polígono delimitado por el área aferente paralela al eje vial en setenta y cinco metros hacia los costados norte y sur.

Es importante tener en cuenta que los lugares mencionados y su área de influencia, son un sector que por sus características generales, produce diversas afluencias de público que pueden derivar incluso en aglomeraciones complejas y no complejas debido a que estos lugares se encuentran localizados en una zona estratégica de la ciudad donde llega un número importante de personas, toda vez que en este lugar existe una gran variedad de establecimientos de comercio entre ellos bares, discotecas, comidas rápidas, y también encontramos otros lugares de aglomeración de personas como el centro comercial Galerías, motivos por el cual se requieren adoptar las medidas necesarias para preservar la vida e integridad física de los asistentes al lugar, así como el uso y disfrute del espacio público, requiriendo medidas administrativas eficientes y eficaces, así como de un trabajo coordinado entre las autoridades político administrativas, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1801 de 2016, “materialización de la orden. Consisteen la ejecución concreta de una orden o norma de policía. Esta es la aplicada por la autoridad de policía que la dicto y por aquellas personas que, en razón de sus funciones, deban hacerlo o contribuir a ejecutarlas”, lo anterior en garantía de los derechos de los ciudadanos.

Por otra parte, la ocupación indebida del espacio público por parte de ventas ambulantes que distribuyen productos alimenticios, genera factores de riesgo a los visitantes de estos lugares, ya que estos no pueden garantizar las condiciones mínimas de salubridad de

los productos que son comercializados en el sector, el Código Nacional de Policía ley 1801 de 2016, señala “TITULO XI SALUD PÚBLICA CAPITULO I, de la Salud Pública artículo 109. Alcance El presente capítulo tiene por objeto la regulación de comportamientos que puedan poner en peligro la salud pública por el consumo de alimentos. Las Secretarías de Salud de las entidades territoriales y el Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (INVIMA) serán las encargadas de ejercer las facultades de conformidad con sus competencias de inspección, vigilancia y control.”, y el artículo 110. Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo Los siguientes comportamientos atentan contra la salud pública en materia de consumo y por lo tanto no deben efectuarse:

1. No acreditar la inscripción ante la Secretaría de Salud o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente.
2. Almacenar o comercializar carne, productos cárnicos comestibles que no provengan de plantas de beneficio animal (mataderos) autorizadas o que no cumplan con las disposiciones o normatividad sanitaria vigente.
3. Almacenar, transportar o vender derivados cárnicos que no cumplan con las disposiciones de inocuidad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y garantizar en todo momento la procedencia de los mismos.
4. Adquirir alimentos, carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos de proveedores que no se encuentren autorizados y registrados ante la autoridad sanitaria competente o que no hayan entregado el producto a la temperatura reglamentada o transportado en vehículos que no garanticen el mantenimiento de la misma.
5. No contar con un sistema de refrigeración que garantice el mantenimiento de la temperatura reglamentada para los productos.
6. No mantener en refrigeración a la temperatura reglamentada, la carne o los productos cárnicos o lácteos.
7. No acreditar la autorización sanitaria de transporte expedido por la Secretaría de Salud de la entidad territorial correspondiente o quien haga sus veces, para el transporte de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente.
8. No contar con soporte documental en el cual conste que los productos transportados provienen de un establecimiento registrado, aprobado e inspeccionado. Para la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, deberán contar con la guía de transporte de producto de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria.
9. No garantizar el mantenimiento de la cadena de frío del producto y las condiciones de transporte requeridas por la normatividad sanitaria vigente, de manera que se evite la contaminación de los alimentos transportados.
10. No conservar en el lugar donde se expendan o suministren, sus accesos y alrededores limpios y libres de acumulación de basuras.
11. No mantener las superficies del lugar donde se preparan, almacenan, expenden o suministran alimentos debidamente protegidos de cualquier foco de insalubridad.
12. Vender alimentos para consumo directo sin cumplir con los requisitos establecidos por las normas sanitarias.
13. Exponer cualquier clase de alimentos en sitios expuestos a focos de insalubridad, que representen riesgo de contaminación.
14. Utilizar agua no apta para el consumo humano en la preparación de alimentos.
15. Incumplir con los requisitos para el transporte de alimentos, carne y productos cárnicos, o lácteos, para el consumo humano, establecidos por las normas y disposiciones vigentes.
16. Sacrificar animales para el consumo humano, en sitios no permitidos por la legislación sanitaria correspondiente”.

La Resolución 604 de 1993 “por la cual se reglamenta paraciamete el TITULO V de la ley 9 de de 1979 en cuanto a las condiciones sanitarias de las ventas de alimentos en vía pública”. “Art. 1 — Campo de aplicación. Las disposiciones sanitarias de la presente resolución se aplicarán a toda persona natural o jurídica dedicada a la preparación y expendio de alimentos para consumo humano en las vías públicas de todo el territorio nacional, quienes se sujetarán a lo dispuesto en la presente resolución y a las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, a las cuales deben también sujetarse los locales donde se preparan, los expendios y los medios de transporte utilizados. Las pautas higiénico sanitarias de la presente resolución serán

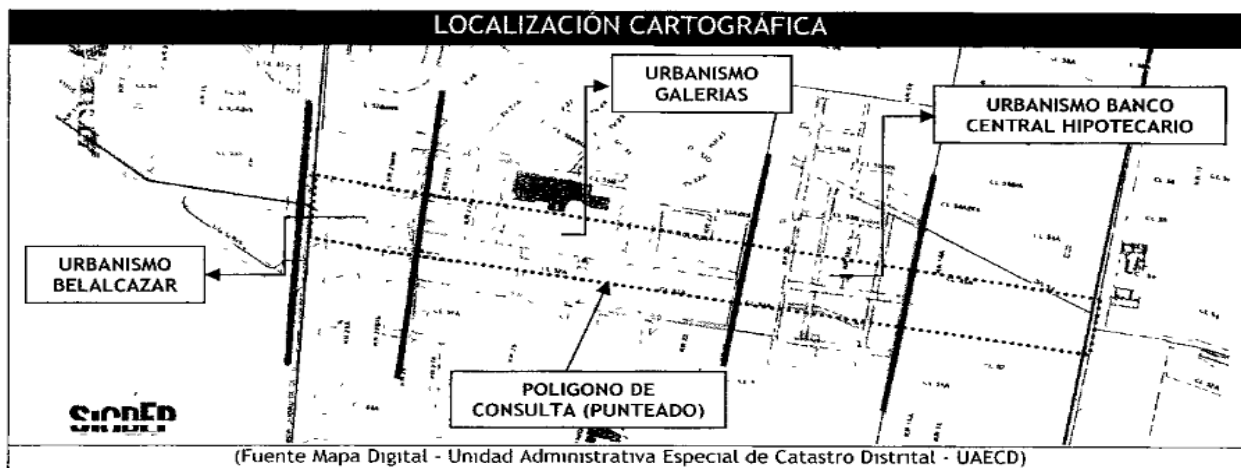
aplicadas únicamente a las ventas de alimentos en la vía pública de tipo formal, reorganizadas o reubicadas por las autoridades competentes, y autorizadas por éstas conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional y las disposiciones que los gobiernos municipales expidan reglamentando el uso del espacio público”.

De otra parte, el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP mediante el radicado 201863110085282 establece que verificado el sistema de información geográfica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público SIGDEP, se estableció que dentro del perímetro a declarar zona especial de seguridad se encuentran los siguientes bienes de **uso Público en tres (3) urbanismos: 1) Barrio Benalcázar sector norte con RUPI 3805, 2) Galerías RUPI 2624 y 3) Banco Central Hipotecario Con RUPI 2399.** Urbanismo Benalcázar, los cuales están incorporados dentro del inventario de Bienes de uso público y fiscal de la defensoría del Espacio público identificados con los RUPI 3805-1,

3805-16, 3805-5, 3805-18, 3805-15, 3805-13, 3805-4, 3805-14., Así mismo hacen parte del polígono solicita, los predios de uso público pertenecientes **Urbanismo Galerías** los cuales están incorporados dentro del inventario de bienes de usos público y fiscal de la Defensoría del Espacio público.

Teniendo en cuenta que el urbanismo en mención se encuentra en proceso de actualización todos los predios inmersos dentro del polígono de consulta pueden ser certificados RUPI 2624-24 y 2624-13, para los RUPI 2624-23, 2624-3, 2624-9, 2624-28, 2624-16, 2624-18, 2624-25, 2624-22. También hacen parte de la zona de consulta los predios de uso público pertenecientes al urbanismo **Banco Central Hipotecario**, los cuales están incorporados dentro del inventario dentro del inventario de bienes de uso público y fiscal de la defensoría del espacio público y se identifican con los RUPI 2399-20, 2399-23, 2399-16, 2399-14, 2399-24, 2399-22, 2399-6, 2399-11, 2399-10, 2399-5, 2399-2 y 2399-3, predios que se encuentran en proceso de actualización.

IMÁGEN DEL SECTOR.



Dentro del polígono de consulta se encuentran los siguientes predios de Uso Público perteneciente al urbanismo Belalcázar, los cuales están incorporados dentro del Inventario de Bienes de Uso Público y Fiscal de la Defensoría del Espacio Público identificados con los RUPI 3805-1, 3805-16, 3805-5, 3805-18, 3805-15, 3805-13, 3805-4, 3805-14., Se adjuntan certificaciones.

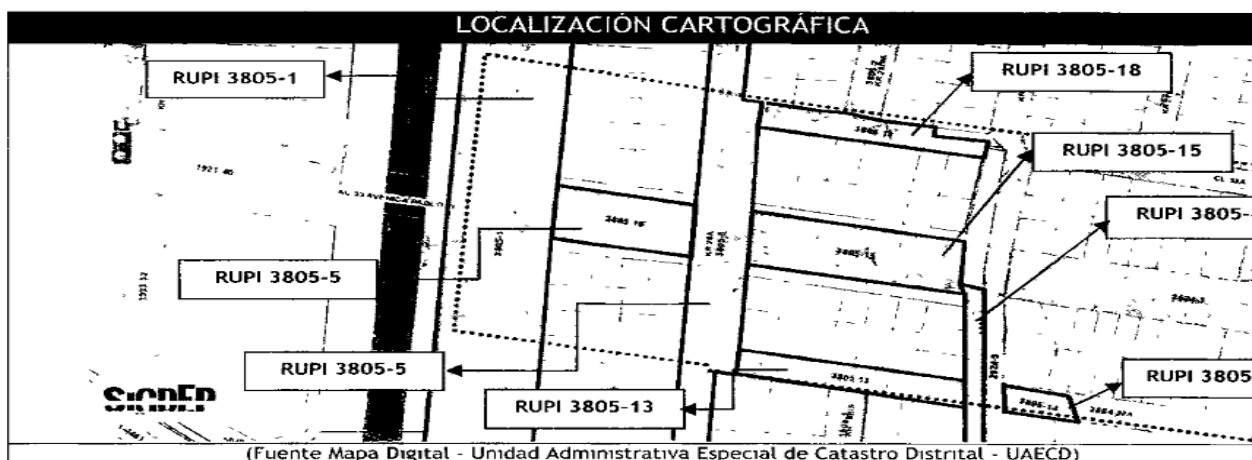


Dentro del polígono de consulta se encuentran los siguientes predios de Uso Público pertenecientes al Urbanismo Benalcázar, los cuales están incorporados dentro del inventario de Bienes de uso público y fiscal

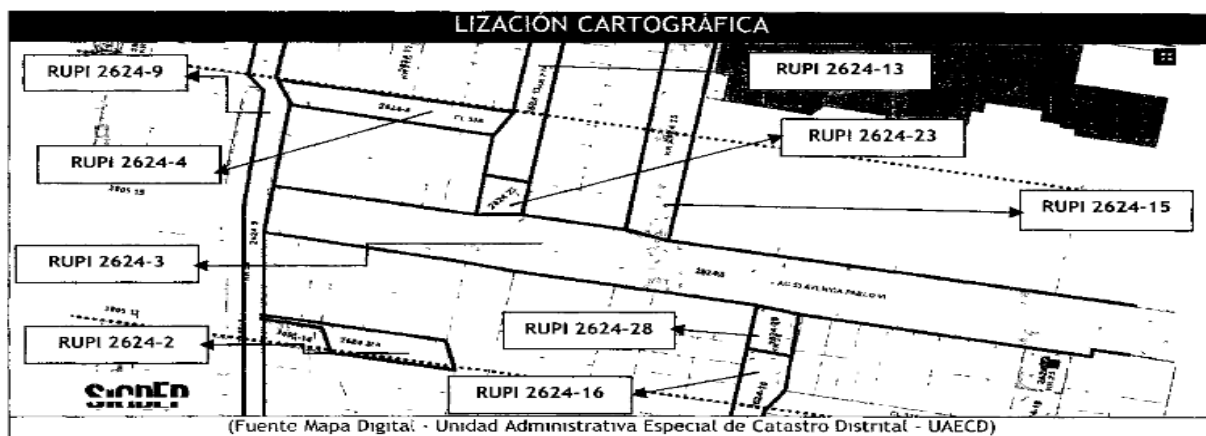
de la defensoría del Espacio público identificados con los RUPI 3805-1, 3805-16, 3805-5, 3805-18, 3805-15, 3805-13, 3805-4, 3805-14.

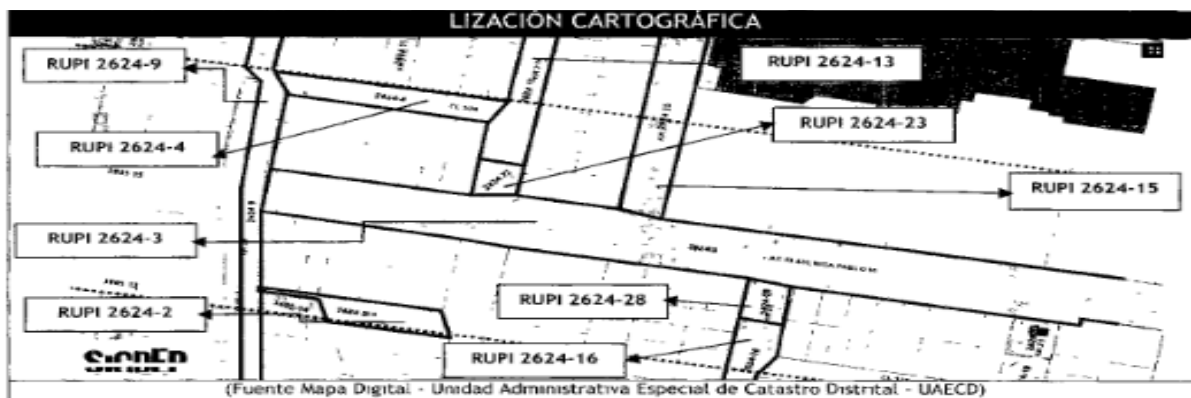


Dentro del polígono de consulta se encuentran los siguientes predios de Uso Público pertenecien al urbanismo Belalcazar, los cuales están incorporados dentro del Inventario de Bienes de U Público y Fiscal de la Defensoría del Espacio Público identificados con los RUPI 3805-1, 3805-1 3805-5, 3805-18, 3805-15, 3805-13, 3805-4, 3805-14,. Se adjuntan certificaciones.



Asi mismo, hacen parte del polígono solicitado, los predios de uso público pertenecientes al **Urbanismo Gale-rías** los cuales están incorporados dentro del inventario de bienes de usos público y fiscal de la Defensoría del Espacio público. Teniendo en cuenta que el urbanismo en mención se encuentra en proceso de actualización, todos los predios inmersos dentro del polígono de consulta pueden ser certificados RUPI 2624-24 y 2624-13, para los RUPI 2624-23, 2624-3, 2624-9, 2624-28, 2624-16, 2624-18, 2624-25, 2624-22.





También hacen parte de la zona de consulta los predios de uso público pertenecientes al urbanismo Banco CentralHipotecario, los cuales están incorporados dentro del inventario dentro del inventario de bienes de uso público y fiscal de la defensoría del espacio público y se identifican con los RUPi 2399-20, 2399-23, 2399-16, 2399-14, 2399-24, 2399-22, 2399-6, 2399-11, 2399-10, 2399-5, 2399-2 y 2399-3, predios que se encuentran en proceso de actualización.

Que de acuerdo lo anterior, se hace necesario **DETERMINAR** el corredor vial de la Avenida Pablo VI, calle 53 desde la Avenida Caracas (Carrera 14) hasta la Avenida NQS o Carrera 30, incluyendo la totalidad de los componentes de espacio público (vías, andenes, zonas verdes, parques, puentes peatonales) comprendidos en el polígono delimitado por el área aferente paralela al eje vial en setenta y cinco metros hacia los costados norte y sur como “**ZONA ESPECIAL POR RAZONES SEGURIDAD**”, de conformidad a la georreferenciación citada anteriormente, toda vez que se realiza con el objetivo primordial de preservar la vida, seguridad e integridad de los residentes del sector, junto con las personas que laboran a sus alrededores y transeúntes, por otro lado, es de conocimiento público que este perímetro demanda una gran afluencia de visitantes a los cuales la Administración Distrital como Local debe preservar la seguridad de conformidad a los protocolos establecidos en esta materia.

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar y adoptar como **ZONA ESPECIAL POR RAZONES DE SEGURIDAD**, según lo previsto en el artículo 13 del Decreto Distrital 098 del doce (12) de abril de 2004 y conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la siguiente área y espacio público en la Jurisdicción de la Localidad de Trece de Teusaquillo, incluidas sus áreas adyacentes del perímetro conforme a la siguiente delimitación, de acuerdo a la gráfica descrita anteriormente, así

Denominación de la Zona	Ubicación de la zona
Localidad 13 de Teusaquillo UPZ 100 Urbanismos: Benalcázar sector norte, Galerías y Banco Central Hipotecario	El corredor vial de la Avenida Pablo VI, calle 53 desde la Avenida Caracas (Carrera 14) hasta la Avenida NQS o Carrera 30, incluyendo la totalidad de los componentes de espacio público (vías, andenes, zonas verdes, parques, puentes peatonales) comprendidos en el polígono delimitado por el área aferente paralela al eje vial en setenta y cinco metros hacia los costados norte y sur.

SEGUNDO. - De conformidad con el marco normativo señalado, la “ZONA ESPECIAL” determinada en el artículo anterior, no podrá ser ocupada temporal o permanentemente por vendedores informales, ni dar

lugar al desarrollo de actividades que generen afectaciones y que pongan en riesgo la vida y seguridad de los ciudadanos.

PARÁGRAFO: Para las diligencias de preservación del espacio público de la Zona Especial por Cuestiones de Seguridad que trata la presente Resolución, la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., adoptará las medidas y acciones necesarias para evitar la ocupación indebida del espacio público objeto de la presente Resolución, de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993; la Ley 1801 de 2016; artículo 12 del Decreto 098 de 2004, y demás normas concordantes y complementarias.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acto Administrativo a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.; Secretaría Distrital de Gobierno; Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para que proceda

de conformidad con el artículo 14 del Decreto 098 de 2004; Instituto para la Economía Social – IPES; Personería Distrital de Bogotá D.C.; Personería Local de Teusaquillo; Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Policía Metropolitana de Bogotá D.C.; y al Comandante de la estación trece de Policía.

CUARTO. Contra la Presente Resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo.